

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA
DETERMINAR OPERACIONES SOSPECHOSAS EN EL SECTOR
TRANSPORTE COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS”**

Trabajo de Investigación Presentado Por:

Hernández Chávez, Eduardo Antonio

Reyes Cañas, Katherine Carolina

Vásquez Romero, Ricardo José Roberto

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Abril de 2018

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario general	: Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la facultad de ciencias económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la facultad de ciencias económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la escuela de contaduría pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador general de seminario de graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinación de seminario de procesos de graduación de la escuela de contaduría pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	: Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Jurado evaluador	: Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón : Lic. Benito Miranda Beltrán : Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares

Abril de 2018

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	3
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	7
1.5.1 DEFINICION DE LA HIPÓTESIS	7
1.5.2 DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES	7
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	7
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.	8
2.1 ESTADO ACTUAL DEL HECHO O SITUACIÓN.	8
2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES.	15
2.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.	17
2.4 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.	23
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	29
3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	30
3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	32
3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	33
3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	34
3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	35

CAPÍTULO IV PROPUESTA DE SOLUCIÓN	54
4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO	54
4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN	54
4.3 BENEFICIOS Y LIMITACIONES	56
4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	57
CONCLUSIONES.	102
RECOMENDACIONES.	103
BIBLIOGRAFÍA	104
ANEXOS	106

TABLAS

CONTENIDO	Pág.
Tabla N^a 1: Cuadro resumen de las etapas del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	14
Tabla N^a 2: Cuadro resumen de artículos de la ley contra el lavado de dinero y de activos.	24
Tabla N^a 3: Relación de las 40 recomendaciones GAFI con las empresas del sector transporte del municipio de mejicanos.	25

FIGURAS

CONTENIDO	Pág.
Figura N^o 1 Fases del lavado de dinero	10
Figura N^o 2 Estructura del plan solución	55
Figura N^o 3 Conozca a su Proveedor	80
Figura N^o 4 Monitoreo de las operaciones	82
Figura N^o 5 Política conozca a su empleado	87
Figura N^o 6 Procedimiento de reporte de operaciones sospechosas.	101

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios Todopoderoso por darme la vida, convicción y perseverancia para culminar con éxito este esfuerzo de muchos años, y cuyos éxitos cosechados dedico en todo mi amor a mi madre María Inés Chávez Sánchez, quien con su apoyo incondicional, sacrificio, perseverancia, y amor supo darme las fuerzas necesarias para no desistir y gracias a ella ahora soy un profesional. Gracias a mi novia Katherine Carolina Reyes Cañas por brindarme su apoyo en todo momento, por su comprensibilidad y palabras de aliento en los momentos más difíciles de nuestro proceso de formación profesional para cumplir con nuestra meta alcanzada.

Eduardo Antonio Hernández Chávez.

Doy gracias a Dios Todopoderoso por darme la vida, convicción y perseverancia para culminar con éxito este esfuerzo de muchos años, y cuyos éxitos cosechados dedico en todo mi amor a mis padres Juan Antonio Reyes Paz y Bella Dalia Cañas de Reyes, hermanas y familiares quienes con su apoyo incondicional, sacrificio, perseverancia, y amor supieron darme las fuerzas necesarias para no desistir y gracias a ellos ahora soy una profesional. Gracias a mi novio Eduardo Antonio Hernández Chávez por brindarme su apoyo en todo momento, por su comprensibilidad y palabras de aliento en los momentos más difíciles de nuestro proceso de formación profesional para cumplir con nuestra meta alcanzada.

Katherine Carolina Reyes Cañas

Gracias primeramente a Dios por darme la fortaleza, inteligencia y sabiduría para lograr alcanzar mis metas, segundo a mis padres que se han esforzado para darme la oportunidad de superarme a través de mi formación académica, a mi tía Luisa Vásquez por su apoyo incondicional y consejos de seguir adelante y no rendirme y luchar por mis sueños, a mi novia Brenda Morales por su apoyo comprensión y amor, a mi equipo de trabajo de graduación por el excelente desempeño a lo largo del proceso, a mi amigo Jonathan Rivera por estar siempre dándome su apoyo desde que comenzamos este trayecto.

Ricardo José Roberto Vásquez Romero

RESUMEN EJECUTIVO

En el Salvador, el 02 de junio de 1999 entró en vigencia la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, su propósito es garantizar que tanto a las personas naturales como jurídicas constituidas o no legalmente, rindan cuentas a la Unidad de Investigación Financiera, adscrita a la Fiscalía General de la República con el objetivo fundamental de demostrar el origen lícito de todas las operaciones de efectivo que se realicen.

La presente investigación trata sobre situación actual, a la que se enfrenta el sector de transporte colectivo, y se describen todas las leyes y reglamentos aplicables en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos, también se exponen las faces o etapas de este mismo que contribuye a entender el fenómeno y a identificar la deficiencia a la que se enfrentan las empresas en El Salvador al no contar con una herramienta de control para la prevención de operaciones sospechosas, determinar el impacto que esto provoca a las entidades así, como las acciones preventivas y correctivas para salvaguardar la reputación de las empresas de no verse involucradas en delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

El enfoque utilizado en el desarrollo de la investigación sobre la problemática por falta de mecanismos y controles en operaciones sospechosas que puedan generar indicios de lavado de dinero y de activos en las entidades del sector, además la delimitación espacial la cual considera las rutas de microbuses del municipio de Mejicanos, la delimitación temporal persigue como objetivo identificar el problema y la necesidad de implementar una herramienta de control para la prevención de lavado de dinero.

Se desarrolla la propuesta de una herramienta de control para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, al inicio se describe el planteamiento del caso, estructura del plan solución, beneficios y limitantes, tomando de base la Ley Contra de Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, además, procedimientos y lineamientos internacionales enfocados a la prevención de este delito, para finalizar se muestran las conclusiones sobre la problemática tratada en la investigación, las recomendaciones realizadas a las entidades del sector del transporte colectivo del municipio de Mejicanos enfocadas a prevenir y contrarrestar las posibles operaciones provenientes de actividades delictivas.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, a nivel internacional han ocurrido escándalos relacionados al lavado de dinero y activos. Este delito es de alto impacto en la economía de los países industrializados como también en los que están en proceso de desarrollo, por este motivo, los gobiernos se preocupan cada vez más por la creación de acuerdos y procedimientos, Tratados y Convenios Internacionales enfocados a prevenir, detectar y sancionar las actividades ilícitas.

En la actualidad, el lavado de dinero y de activos no solo hace referencia a actividades relacionadas con el narcotráfico, sino también al comercio de personas, a la administración fraudulenta, hurto y robo de vehículos, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, peculado, soborno, comercio ilegal y depósito de armas, evasión de impuestos, contrabando de mercancía, prevaricato, estafa. Y todo acto de encubrimiento y legalización de dinero procedente de actividades ilícitas.

El avance tecnológico a nivel mundial no solo permite el desarrollo de actos lícitos, sino que también brinda facilidades para cometer actos penados por la ley, ya que proporciona oportunidades de vulnerar las normas y controles establecidos dentro de un país determinado.

El desarrollo de la investigación se realizara según la estructura siguiente: capítulo I el cual contiene la situación problemática que posee el sector del transporte colectivo, la justificación, sus objetivos, la formulación y definición de hipótesis así también las

limitaciones; siguiendo con el capítulo II tratando el estado actual, sus principales definiciones, la legislación y normativa técnica aplicable; prosiguiendo con el capítulo III abordando el enfoque, la delimitación espacial y temporal, sujetos y objeto de estudio, técnicas, materiales, procesamiento y análisis de la información

Se plantea una propuesta de solución a la problemática identificada en el desarrollo de la investigación, la cual comprende un caso de aplicación y el desarrollo del mismo, como respuesta a las deficiencias encontradas por medio de la recolección de datos obtenidos de una encuesta dirigida al sector transporte colectivo del municipio de Mejicanos. Enfocada a una herramienta de prevención de lavado de dinero y de activos para determinar operaciones sospechosas.

Las conclusiones generales de la investigación la cual se determinó por la razón que el sector transporte colectivo no tienen una herramienta de control que ayude a detectar operaciones sospechosas. Así como también las recomendaciones pertinentes para dar solución a la problemática de estudio.

Finalmente, la biografía y anexos necesarios para el desarrollo de la investigación y otra información indispensable en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El sector transporte colectivo es importante en la economía debido a que trabaja con inversión nacional y que genera empleos directos e indirectos, se ha caracterizado durante años por la poca eficiencia en la administración y planeación financiera, debido a que la mayoría de empresarios no cuentan con los conocimientos, ocasionados por la limitante en los recursos económicos, siendo una industria rentable pero en consecuencia de las extorsiones por parte de grupos delictivos tienen que destinar una gran cantidad de dinero al año para poder seguir operando puesto que la seguridad del país es insuficiente, lo que ha dado como resultado que el sector no haya desarrollado nuevas estrategias que permitan contar con una mejor tecnología que contribuye a la seguridad del personal y clientes, con una cultura de servicio que genere una mejor imagen de parte de los usuarios.

Debido a la creciente delincuencia a nivel internacional muchos gobiernos han tomado la iniciativa de suscribir convenios, donde se comprometen a elaborar leyes que obliguen jurídica y penalmente a las personas que realicen actos de lavado de dinero. Por tales acuerdos El Salvador crea la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Así también la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

La problemática enfocada en la “Prevención de lavado de dinero y de activos para determinar operaciones sospechosas en el sector transporte colectivo”. Surge por la

inexistencia de controles internos que ayuden al oficial de cumplimiento para detectar incumplimientos a la normativa legal, caracterizándose por los siguientes elementos:

- a) El lavado de dinero y otros activos es un problema de interés público, debido a que aplica tanto a personas naturales y jurídicas de diferentes sectores económicos.
- b) La ley obliga el establecimiento de una oficialía de cumplimiento y el nombramiento de un oficial de cumplimiento por la junta directiva.
- c) Existe vulnerabilidad en el sector de transporte colectivo. Porque que en los últimos años se ha visto afectado por diversos problemas económicos y sociales.
- d) En las empresas es necesario incorporar políticas y procedimientos estandarizados para el profesional que ostentara al cargo de oficial de cumplimiento.
- e) Diseñar procedimientos para reportar las transacciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera, observando la forma y plazo establecido en la normativa vigente.
- f) Orientar como grupo de trabajo los procedimientos para conformar, identificar y resguardar los expedientes de transacciones sospechosas, así como la documentación que formara parte de dichos expedientes. (copia del registro del cliente, evidencias de consultas realizadas, documentos de soporte obtenidos, informe de análisis realizados, reporte de transacción sospechosa en el formulario correspondiente, conclusión)
- g) La participación del contador público es fundamental para hacer que se cumpla la ley contra la prevención de lavado de dinero y otros activos.

- h) Los profesionales de la contaduría pública desempeñando la función de oficial de cumplimiento deben poseer los conocimientos necesarios, que le permitan detectar indicios de lavado de dinero y activos, de manera que la aplicación de controles sea eficiente y eficaz.
- i) Las consecuencias del incumplimiento a las obligaciones de la ley, como casos especiales del delito de encubrimiento o de delito de encubrimiento culposo, se deriva de sanciones que van desde cinco a diez años de prisión, para el primer tipo de delito y de dos a cuatro años de prisión, para el segundo tipificados en los artículos 7 y 8 de la ley.

En el desarrollo del trabajo se usó la palabra “ley”, para referirse a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Todo profesional de la contaduría pública debe velar que las empresas cumplan lo establecido en el marco legal y técnico vigente, y elaborar controles que sirvan como herramientas para la detección de operaciones sospechosas por lo que surge la siguiente interrogante:

¿En qué medida afecta a las empresas del sector transporte colectivo la no aplicación de controles de prevención de lavado de dinero y de activos para determinar operaciones sospechosas?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En la investigación se estableció un componente de control para la prevención de lavado de dinero y activos, debido a la responsabilidad que tienen todos los sujetos obligados por la ley.

El estudio se desarrolló porque servirá de base para prevenir los actos delictivos relacionados con el lavado de dinero y activos, debido a que las empresas del sector en la actualidad carecen de una herramienta que facilite el control de actividades susceptibles a actos delictivos como lo es el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Es importante mencionar la responsabilidad de la junta directiva de la sociedad acerca del nombramiento de un oficial de cumplimiento, que deberá verificar, monitorear y reportar las posibles actividades delictivas en relación a la problemática, además las recurrentes reformas que se han hecho a la ley, que obligan al profesional a mantenerse en una constante actualización.

La problemática contiene estudio bibliográfico porque se tuvo acceso a información perteneciente a una empresa que se dedica a ofrecer servicios de transporte colectivo, así como libros en formato físico y electrónico que tratan de lavado de dinero y activos, revistas, insumos que sirvieron para el desarrollo de la investigación.

Se tuvo acceso al universo de investigación que es el sector transporte colectivo, para la obtención de los resultados esperados, se llevara a cabo por medio de cuestionario a la totalidad de la población de estudio con el propósito de determinar los indicios de lavado de dinero y otros activos.

La finalidad de la investigación es brindar las herramientas necesarias para los profesionales de la contaduría pública, que se desempeñan como oficiales de cumplimiento en las empresas de transporte colectivo pudiendo identificar actividades que generen lavado de dinero y activos, a través de controles de prevención de las operaciones sospechosas y poder así minimizar los riesgos de cometer actos delictivos.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar procedimientos y controles de prevención de lavado de dinero y activos para determinar operaciones sospechosas en el sector transporte colectivo en el municipio de Mejicanos.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el origen de los fondos que se utilice en las entidades del sector transporte.
- Mostrar a las entidades del sector transporte como hacer el reconocimiento, análisis de operaciones inusuales que generen indicios de lavado de dinero y otros activos.
- Evaluar controles que contribuyan a salvaguardar la imagen y reputación de las entidades del sector transporte de actos delictivos.
- Advertir acerca de sanciones de tipo civil, penal, administrativo tanto como para la entidad como a sus funcionarios por la realización de actos delictivos como el lavado de dinero.

1.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

1.5.1 DEFINICIÓN DE LA HIPÓTESIS

El desarrollo de procedimientos y controles internos para la gestión administrativa e implementar sistemas de prevención de lavado de dinero y activos dentro de las operaciones del sector transporte colectivo en el municipio de Mejicanos.

1.5.2 DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES

La base fundamental en la investigación es la falta de controles para determinar operaciones sospechosas por lo tanto se define como;

- ✓ Variable dependiente detección de operaciones sospechosas en el sector del transporte colectivo del municipio de Mejicanos.

- ✓ Variable independiente la implementación de controles oportunos para la prevención contra el lavado de dinero y de activos.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

A la fecha no se presentaron limitaciones que puedan afectar el desarrollo de la investigación en lo relacionado a la falta de controles que ayuden a la detección de operaciones sospechosas en el sector de transporte colectivo del municipio de Mejicanos.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.

2.1 ESTADO ACTUAL DEL HECHO O SITUACIÓN.

En el sector transporte colectivo que presta sus servicios a través de microbuses del área metropolitana, su crecimiento ha sido acelerado, en los últimos años, dando origen a desordenes en el centro de la ciudad por contar con calles angostas e insuficientes para la circulación de todos los vehículos. El crecimiento poblacional ha desarrollado nuevas colonias en las afueras de la ciudad, ampliando los recorridos de algunas de sus rutas, para brindar este servicio y lograr suplir la demanda.

La expansión del sector ha dado como resultado que el mercado se encuentre saturado, a lo que los empresarios ven como causa el exceso de autorización de rutas de buses y microbuses sin un estudio previo.

El precio del pasaje es regulado por el Estado y no lo determina la oferta y la demanda. La última revisión de las tarifas la realizó el gobierno en el año 1994, lo que aduce el sector no estar de acuerdo por los altos costos que han experimentado los insumos. Actualmente las líneas de microbuses autorizadas no reciben subsidio en combustible. Los precios están congelados y tienen 2 años para sustituirlos y sobrepasan los 15 años de antigüedad.

“Agravando la situación, le sumamos la delincuencia que atraviesa el país, el sector transporte no es la excepción ya que los grupos delincuenciales exigen fuertes cantidades de dinero para que las unidades de transporte colectivo puedan circular en cada territorio que las pandillas controlan, al no cumplir con lo exigido no respetan las vidas de los motoristas y el patrimonio de las empresas dedicadas al sector”. (Policia Nacional Civil, 2016)

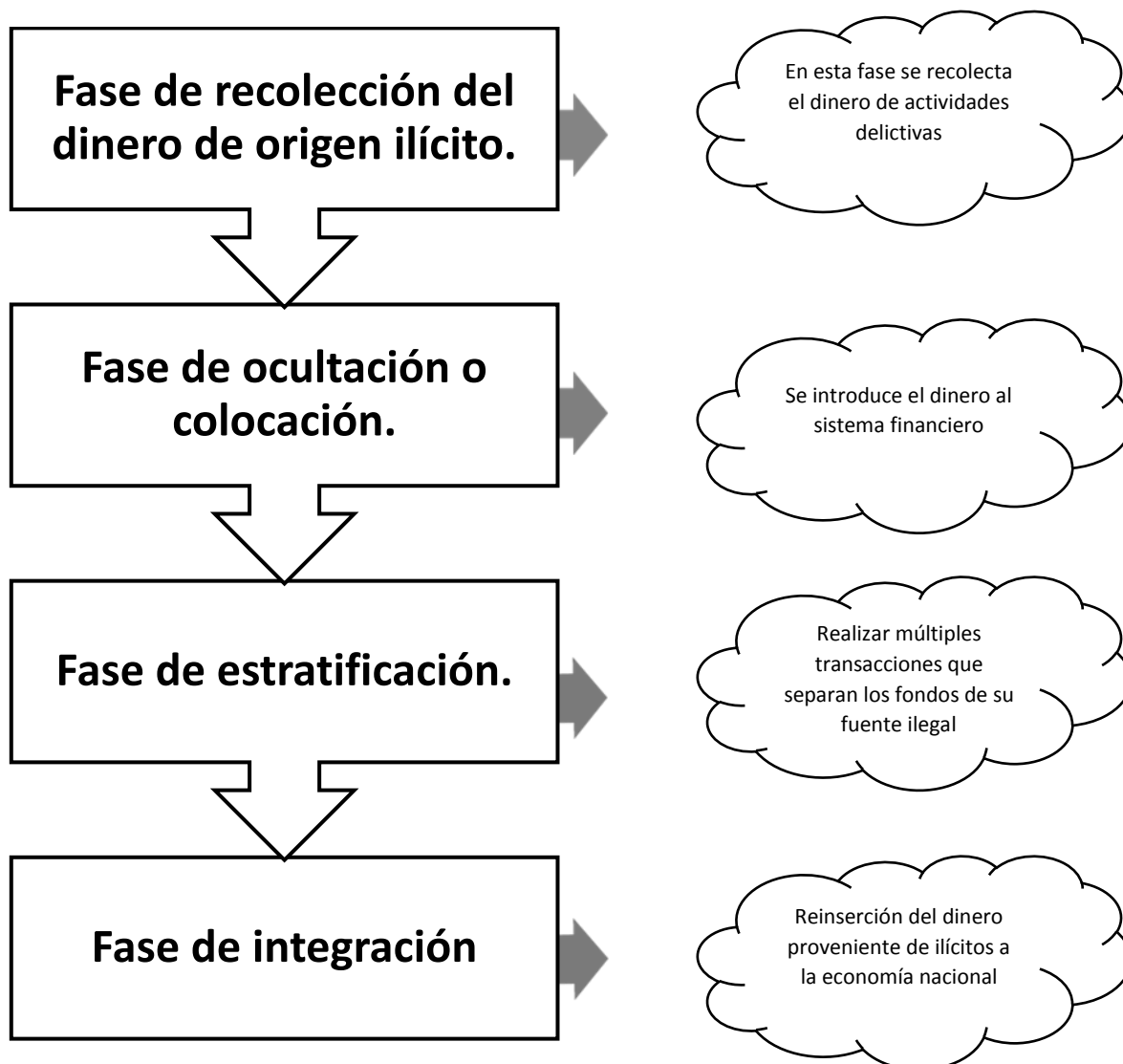
FASES O ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO.

Para que exista delito se requiere necesariamente de dinero de origen ilícito, o de una organización criminal que constituye el punto de partida para el inicio del proceso de blanqueo, sin que forme una etapa del mismo.

El lavado de activos no siempre va a pasar por cada una de las tres etapas que integran su proceso, dependiendo de los volúmenes de dinero que pretendan lavarse, así como de la gravedad del delito.

La variedad de técnicas y herramientas existentes, puede realizarse utilizando aquellas que no habían sido previstas inicialmente bajo la cobertura de diseños y esquemas financieros mucho más complejos.

Las etapas o fases mencionadas son de carácter explicativo debido a que contribuyen a entender el fenómeno sin pretender acapararlo en su totalidad pues las operaciones de lavado de dinero son complejas.

Figura N° 1 Fases Del Lavado de Dinero

Fuente: Elaboración propia

1. Fase de recolección del dinero de origen ilícito.

Constituye la primera fase en el proceso de lavado de activos. Sin dinero de origen ilícito no es posible ocultarlo, encubrirlo ni integrarlo en la economía formal.

2. Fase de ocultación o colocación.

Esta es la segunda fase donde las personas y organizaciones criminales buscan desprenderse materialmente de importantes sumas del dinero en efectivo recaudado y generado por las actividades ilícitas, colocándolas en diversos agentes económicos financieros tradicionales y no tradicionales e incluso en otros tipos de negocios que ofrezcan condiciones particulares para el propósito perseguido, evitando de esta manera llamar la atención de las autoridades por la acumulación de grandes cantidades de efectivo.

La fase de ocultación o colocación implica deshacerse de sumas voluminosas de dinero, tratando de transformarlas efectuando depósitos bancarios y ocultando el origen de este efectivo proveniente de actos ilícitos.

En la fase de colocación se incorporan al sector financiero o no financiero los recursos obtenidos mediante la realización de operaciones activas y pasivas. Para el lavador, resulta más interesante y conveniente colocar el producto de su actividad en entidades flexibles en materia de inspección, vigilancia y control, generalmente identificados como paraísos fiscales o financieros, en donde la reserva bancaria constituye su principal mecanismo de protección.

3. Fase de estratificación.

En esta tercera fase se busca romper el vínculo existente entre el dinero y su origen, realizando una serie de transacciones civiles, comerciales o financieras, a fin de acumular documentos de soporte para justificar su procedencia ante los particulares y la administración.

Persigue efectuar diversas operaciones complejas tanto a nivel nacional como internacional, para que dificulte la verificación del origen de los activos generados por actividades delictivas. El objetivo de esta instancia es cortar la cadena de evidencias ante eventuales investigaciones sobre el origen de los fondos. En esta fase generalmente se transfieren los capitales de un paraíso fiscal a otro, sometiendo el efectivo a un largo recorrido que por lo general solo aparece en las pantallas de las computadoras, en razón a que las operaciones o transacciones financieras actualmente son digitalizadas. Se le hace recorrer a través de distintos países y por varios bancos haciendo uso de cuentas a nombre de varias personas. El dinero puede regresar a un determinado círculo financiero mezclado con otros activos y con la apariencia de haber sido obtenido de forma legal.

En la etapa de estratificación se realizan múltiples operaciones complejas de naturaleza financiera, bursátil o comercial, en las cuales intervienen distintas personas con el fin de impedir que el dinero obtenido y colocado sea fácilmente rastreable, evitando así que se conozca el origen de dichos recursos.

La etapa de encubrimiento engloba una serie de transacciones financieras en las que el dinero se mueve sucesivamente para desligarlo de su origen. Una vez introducidos en el sistema bancario convencional, los fondos se envían por transferencia electrónica a bancos o sociedades extraterritoriales (offshore), que actúan como pantalla y que operan en refugios financieros. El objetivo es borrar el rastro del dinero y garantizar que cualquier esfuerzo por seguir la pista de su origen será obstaculizado por una compleja maraña de legislaciones que amparan el secreto empresarial y bancario.

La segunda etapa del proceso de lavado de activos se da lugar después de que las ganancias ilícitas han ingresado al sistema financiero, en cuyo momento los fondos, los

valores o el contrato de seguro se convierten o transfieren a otras instituciones, alejándolos más aún de su fuente delictiva. Dichos fondos podrían utilizarse entonces para comprar otros valores, contratos de seguro u otros instrumentos de inversión fácilmente transferibles y luego venderse incluso a través de otra institución. Los fondos podrían también transferirse mediante cualquier otro tipo de instrumento negociable, como, por ejemplo, un cheque, giro postal o título al portador, o ser transferidos electrónicamente a otras cuentas en diversas jurisdicciones. El blanqueador de dinero puede también encubrir la transferencia como si fuera un pago de bienes o servicios, o trasladar el dinero a una sociedad ficticia.

4. Fase de integración, reinversión o consolidación.

En esta cuarta fase se busca utilizar el dinero de origen ilícito en la economía formal como si hubiese sido obtenido a través de actividades lícitas.

En este momento los fondos o dinero de procedencia ilícita han sido finalmente legitimados y no despiertan sospecha sobre su origen. Ha desaparecido cualquier tipo de vinculación estructural y legal que permita sospechar su procedencia. No hay evidencias materiales que susciten nexos o relaciones no solo en lo que respecta al origen del dinero o capital lavado, sino que han desaparecido los nexos entre las distintas etapas por las que han transcurrido las operaciones de legitimación. Para el cumplimiento de estos fines existen diversas técnicas como la compraventa de inmuebles, la intermediación de compañías de distinta naturaleza, los créditos simulados, exportaciones o importaciones, y en general, cualquier tipo de operación comercial.

Tabla N^a 1: Cuadro resumen de las etapas del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Problemática	Etapas	Descripción
Lavado de Dinero	a) Colocación	Incorporación de las ganancias ilegales dentro del sistema financiero y económico.
	b) Estratificación	Realización de traslado de fondos para alejarlo de su fuente ilegal.
	c) Integración	Reincorporación de los fondos a actividades legítimas.
Financiamiento del Terrorismo	a) Recaudación	Búsqueda de financiamiento económico de fuentes legales o ilegales.
	b) Disposición	Movimientos de fondos para ocultar o disponer para su utilización final.
	c) Utilización	Utilización final de los fondos de la organización terrorista.

Fuente: Elaboración propia

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES.

Las siguientes definiciones están relacionadas con la prevención de lavado de dinero y de activos para determinar operaciones sospechosas porque nos dan una idea clara del origen de este delito que se desarrolla a nivel nacional e internacional y ayuda a comprender el origen y las causas.

✓ **Lavado de activos**

Proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante actividades ilícitas o criminales.

✓ **Operación sospechosa**

Son transacciones u operaciones que se hayan efectuado que no guardan relación con la actividad económica, que se sale de los parámetros de normalidad y que además no tenga un fundamento económico o legal evidente, así como las que estén constituidas o relacionadas con actividades ilícitas o puedan estar destinadas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo

✓ **Estratificación**

Proceso de transferir dinero a través de varias cuentas o transacciones para alejarlo de su origen.

✓ **Riqueza negra**

Es aquella obtenida de actividades legales, pero que mantienen fuera del control fiscal quedando libre de contribuir.

✓ **Oficial de cumplimiento**

Empleado responsable de velar por la correcta aplicación de los procedimientos específicos por la entidad.

✓ **Reporte de operaciones sospechosas**

Informe sobre operaciones o transacciones que los sujetos obligados a informar a la UAF detecten como inusuales de acuerdo a su habitualidad de la actividad que ellos desarrollen, carentes de justificación económica o jurídica.

✓ **GAFI**

Organismo intergubernamental constituido en 1989, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Emitió las 40+9 recomendaciones para el control del lavado de activos y la financiación de la actividad terrorista y en el 2012 emitió las nuevas 40 recomendaciones.

✓ **Gemeleo**

Usurpar las características jurídicas y físicas de un vehículo legalmente registrado y utilizarlas con otro automotor (hurtado, de contrabando o fantasma). Aunque esta figura utilizada frecuentemente para usurpar los cupos asignados, no solo es usada para este propósito.

✓ **Sujeto obligado**

Entidad o individuo obligado a cumplir con las obligaciones anti lavado de dinero y que están bajo la supervisión y regulación de una entidad estatal.

✓ **Unidad de Investigación Financiera**

Ente que recibe los reportes de los sujetos obligados para analizarlos y determinar si las operaciones sospechosas señaladas ameritan la apertura de una investigación mayor adelantada por las autoridades competentes.

✓ **Riesgo geográfico**

Se refiere al riesgo de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo que está asociado a una jurisdicción o país.

2.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Dentro de la legislación aplicable de El Salvador estamos sujetos convenios internacionales, así como leyes que tratan de erradicar el delito de lavado de dinero, así como el financiamiento al terrorismo que está siempre relacionado. Para el sector del transporte colectivo del municipio de Mejicanos servirán como una guía de respaldo para implementar controles internos que ayuden a determinar operaciones sospechosas que puedan generar lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.

Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Debido a que el dinero proveniente de actividades delictivas causa una distorsión dentro de la sociedad y competencia desleal para las economías legítimas de los países que integran el área centroamericana.

Este convenio fue firmado en Panamá el 11 de julio de 1997 con iniciativa de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos por sus siglas (CCP).

En el artículo 1, establece los principios generales considerados en el lavado de dinero y en el artículo 2 se tipifican los delitos del lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas también establece tomar medidas que se consideran necesarias para tipificar delitos penales como lo trata. (Caparrós, 2012).

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

En el año 2014 la ley tuvo modificaciones, la mayor parte entro en vigencia en dicho año, con el objeto de mejorar los mecanismos de prevención de lavado de dinero y hacer cumplir con regulaciones para las sociedades mercantiles del país.

Para efectos de la investigación es importante mencionar que en la ley se ven sujetas a cumplir con las regulaciones cualquier sociedad mercantil que tenga operaciones dentro del territorio salvadoreño.

El 23 de septiembre de 2015 fue publicada la última reforma a la ley en el Diario Oficial No 173 el decreto No 104. En El Salvador con la ley se busca que este conforme a los estándares internacionales en materia de prevención de lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo, crimen organizado y narcotráfico.

Ley Especial de Extinción de Dominio o Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.

Es ley se origina con el objeto de fortalecer y servir de complemento a los tratados y convenios de las Naciones Unidas, contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La delincuencia en cualquier tipo de hecho resulta un problema en la sociedad y afecta los derechos de la población, así como atenta a la seguridad e integridad.

En el artículo 1 establece el objetivo que es normar el procedimiento que regula la acción de extinción de dominio a favor del Estado, cuando estos bienes son de procedencia ilícita como lo es el lavado de dinero y activos, el crimen organizado, maras o pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal, actos de terrorismo, tráfico de armas, tráfico y trata de personas, delitos relacionados con drogas, delitos informáticos, de la corrupción, delitos relativos a la hacienda pública y todas aquellas actividades ilícitas que generen beneficio económico u otro beneficio de orden material, realizadas de manera individual, colectiva, o a través de grupos delictivos organizados o estructurados.

Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

En el artículo 1 establece que el objetivo es prevenir, investigar y sancionar los delitos relacionados con los actos terroristas incluyendo el financiamiento y actividades conexas de dichos delitos.

El Salvador es suscriptor de la carta de las Naciones Unidas y el contenido de esta incluye mantener la paz y seguridad internacional. En la actualidad el terrorismo constituye una gran amenaza a la seguridad y al orden del país, por lo que es necesario construir una regulación jurídica y penal, que sirva de complemento a otras leyes que buscan erradicar actos delictivos como el lavado de dinero tráfico de drogas y los enriquecimientos de capital provenientes de estos delitos.

En El Salvador, el financiamiento del terrorismo se ha convertido en uno de los principales problemas que afecta el funcionamiento y la actividad económica de las micro y pequeñas empresas (MYPE) que son las más propensas a este delito, las entidades del sector transporte colectivo del municipio de Mejicanos son altamente golpeados por el delito de extorsión, debido al tipo de industria se vuelven susceptibles para que los victimarios puedan arremeter contra ellos.

Dentro del financiamiento del terrorismo se distinguen dos tipos de extorsión:

Extorsión sistemática

Se caracteriza por el dominio que los victimarios ejercen a sus víctimas para el cobro de la extorsión a través de amenazas o presión.

Extorsión oportunista

Se caracteriza porque le victimario se favorece de la condiciones que le facilitan los medio para mantener el anonimato y limiten la interacción (teléfono, depósitos y pagos únicos).

El artículo 29 de La Ley Especial Contra Actos de Terrorismo hace referencia a toda persona natural o jurídica que por cual medio, directa o indirectamente, proporcionare, recolectare, transportare, suministrare o tuviere en su poder fondos o tratare de proporcionarlos o recolectarlos, dispensare o tratare de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquier de las conductas delictivas comprendidas en la Ley, será sancionado con prisión de veinte a treinta años, y multa de \$100,000.00 a \$500,000.00.

En igual sanción incurrirá el que, directa o indirectamente, pusiere fondos, recursos financieros o materiales o servicios financieros o conexos de cualquier otra índole, a disposición de persona o entidad que los destine a la comisión de alguno de los delitos previstos en la Ley.

Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención de lavado de dinero y activos.

Por la necesidad de desarrollar las obligaciones de los sujetos obligados por la ley contra el lavado de dinero y activos y su reglamento, relacionada con la prevención y reporte de las operaciones. Según lo establece el artículo 1.

En el artículo 2 se establece los sujetos obligados son de estricto cumplimiento para las personas naturales y jurídicas uniones de personas y cualquier otra forma de asociación sin personalidad jurídica, Los bancos nacionales y extranjeros que operen en el país, las sucursales, agencias y subsidiarias de éstos; Financieras; Casas de Cambio de Moneda Extranjera; Bolsas de Valores y Casas Corredoras de Bolsa; Bolsas de Productos y

Servicios Agropecuarios; Sociedades e intermediarios de Seguros; Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito y grupos relacionados; Instituciones y personas naturales que realizan transferencias sistemática o sustancial de fondos, incluidas las que otorgan préstamos; Así como aquellas personas naturales o jurídicas, incluidos los grupos, conglomerados financieros que realicen las siguientes actividades: Importaciones o exportaciones de productos e insumos agropecuarios y de vehículos nuevos; casinos y casas de juego; Comercio de metales y piedras preciosas; Transacciones de bienes raíces; Agencias de viajes, transporte aéreo, terrestre y marítimo; Agencias de envío y encomiendas; Empresas constructoras; Agencias privadas de seguridad; Industria Hotelera.

Este instructivo se emite atendiendo lo establecido en la Ley contra el lavado de dinero y activos.

Código Penal y Procesal Penal

Con lo relacionado a la administración fraudulenta.

El artículo 218. Responsabiliza penalmente a quien tenga a su cargo o manejo o el cuidado de bienes ajenos nombrado como representante legal, que perjudique a su empleador por medio de cambios de precios o condiciones de contratos a través de operaciones o gastos no existentes, será sancionado con prisión de 3 a 5 años.

Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

La presente ley tiene por objetivo regular el transporte en El Salvador y establece el marco legal al que está sujeto el sector transporte colectivo tratado en la problemática en relación a las normas de transporte y la circulación de vehículos que presten el servicio de transporte, así como las como las que por seguridad vial rigen la circulación de peatones.

Según el artículo 2 literal 2 establece que regulara la autorización y el establecimiento de rutas, frecuencia y fluidez de la circulación vehicular del servicio colectivo de pasajeros, así como la concesión de líneas que deba establecer el Viceministerio de Transporte a través de la Dirección general de Transporte terrestre.

2.4 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.

La normativa aplicable a la prevención de lavado de dinero y de activos para determinar operaciones sospechosas en el sector transporte colectivo del municipio de mejicanos se describe en la tabla N° 2 y N°3.

Tabla N^a 2: Cuadro resumen de artículos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Resumen de artículos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos relacionados con las empresas del sector de transporte colectivo del municipio de Mejicanos.

Artículos	Descripción
Art. 2	La Ley es aplicable a toda persona natural o jurídica constituida legalmente. Es decir que la ley no es excluyente, al contrario incluye a todas las empresas del sector transporte del municipio de Mejicanos, para las instituciones que no son supervisadas por las instituciones oficiales no estarán obligadas a nombrar y tener oficial de cumplimiento, pero esto no las excluye de cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley.
Art. 3	La única institución especializada para velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos es la Unidad de Investigación Financiera, adscrita a la Fiscalía General de la Republica.
Art. 4	Segrega los diferentes tipos de lavado de dinero derivadas de las operaciones relacionadas directa o indirectamente de actividades delictivas provenientes del territorio nacional o de fuera del país.
Art. 5	Casos especiales relacionados con los efectos penales que se consideran también lavado de dinero y de activos.
Art. 6	Desglosa otros delitos generadores del lavado de dinero, entre los cuales están el comercio de personas, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, soborno, evasión de impuestos, estafa; entre otros.
Art. 7	En este artículo se hace referencia a los casos especiales que la Ley considera encubridores del delito de lavado de dinero y otros activos.
Art. 8	Tratamiento del encubrimiento culposo para los casos del artículo 7, para los casos en los que se produjere por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable de los funcionarios de instituciones las cuales se detallan en el artículo 2 de la Ley.
Art. 10 Lit. c)	Capacitar al personal de la entidad sobre procesos o técnicas de lavado de dinero, para que puedan identificar situaciones sospechosas.

Tabla N^o 3: Relación de las 40 Recomendaciones GAFI con las empresas del sector transporte del Municipio de Mejicanos.

Recomendación	Descripción
1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos	<p>Los países deben identificar, evaluar y entender los riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, para tomar acciones al respecto, incluyendo una autoridad o mecanismos para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los mismos. Cuando los países identifiquen riesgos mayores deben asegurar que los respectivos regímenes de ALA/CFT traten adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores deben optar por permitir medidas simplificadas para algunas recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones. Los países deben exigir a las instituciones financieras y las APNFD que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.</p>
5. Financiamiento del terrorismo	<p>La finalidad de esta recomendación es que los países tengan la capacidad legal para contrarrestar, procesar y aplicar sanciones penales a personas que están financiando actos de terrorismo, organizaciones terroristas y terroristas individuales, ya que existe un vínculo muy estrecho entre el terrorismo internacional y el lavado de activos, por tal razón los países deben incluir como delitos graves el financiamiento del terrorismo y determinantes para el lavado de activos.</p>
10. Debida diligencia del cliente	<p>Las empresas están en la obligación de identificar fehacientemente a sus clientes/proveedores identificando su nivel de ingresos, egresos, su capacidad de pago, su forma de vida, y cualquier otra información que posteriormente pueda justificar los niveles de transacciones realizadas. Si durante el establecimiento o en el curso de la relación comercial o cuando se realizan transacciones ocasionales, la entidad sospecha que las transacciones están relacionadas al lavado de activos o el financiamiento al terrorismo, la empresa deberá tratar de forma normalmente de identificar y verificar la identidad de cliente/proveedor. Hacer un reporte de operaciones sospechosas dirigido a la unidad de investigación financiera.</p>
12. Personas expuestas políticamente	<p>Se debe exigir a las instituciones y entidades que tomen medidas razonables para las personas expuestas políticamente (PEP) local y extranjera.</p>

Recomendación	Descripción
18. Controles internos y filiales y subsidiarios	Debe exigirse a las instituciones financieras que implementen programas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Debe exigirse a los grupos financieros que implementen a nivel de todo el grupo programas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo políticas y procedimientos para intercambiar información dentro del grupo para propósitos ALA/CFT.
20. Reporte de operaciones sospechosas	Si una institución o empresa, sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, a esta se la debe exigir, por Ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Información Financiera (UIF).
21. Revelación (Tipping-off) y confidencialidad	Se refiere a la obligación que tienen las instituciones y entidades de no revelar información la cual ha sido presentada o se está presentando a la UIF sobre las operaciones sospechosas y otros
22. APNFD: Debida diligencia del Cliente.	Hace mención sobre los requisitos de debida diligencia del cliente y el mantenimiento de registros establecidos en las Recomendaciones 10, 11, 12, 15 y 17, se aplican a las (APNFD), en las siguientes situaciones: Casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales preciosos y comerciantes de piedras preciosas, abogados notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores.

Recomendación	Descripción
23. APNFD. Otras medidas	<p>1. Los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores que actúan como profesionales jurídicos independientes, no están obligados a reportar transacciones sospechosas si la información relevante se obtuvo en circunstancias en las que están sujetos al secreto profesional.</p> <p>2. En cada país se debe establecer los parámetros que deben estar supeditados al privilegio profesional legal o el secreto profesional. Los cuales debería de cubrir la información que los abogados, notarios u otros profesionales jurídicos independientes reciben de uno de sus clientes, o a través de uno de sus clientes:</p> <p>A) Al momento de verificar el estatus legal de sus clientes, o</p> <p>B) En el desempeño de su tarea de defender o representar a ese cliente en o con respeto a procesos judiciales, administrativos, arbitraje o mediación.</p> <p>3. Los países pueden permitir a los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos y contadores independientes, que envíen sus ROS a sus organizaciones de autorregulación apropiadas, siempre que existan formas adecuadas de cooperación entre estas organizaciones y la UIF.</p> <p>4. Cuando los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores que actúan como profesionales jurídicos independientes tratan de disuadir a un cliente para que no se involucre en una actividad ilegal, esto no significa revelación de (tipping-off)</p>
28. Regulación y supervisión de las APNFD	<p>Las APNFD deben estar sujetas a medidas de regulación y supervisión de la forma que se define a continuación:</p> <p>A) Los casinos deben estar sujetos a un amplio régimen de regulación y supervisión que asegure que estos hayan implementado con eficacia las medidas ALA/CFT necesarias.</p> <p>B) Los países deben asegurar que las demás categorías de APNFD estén sujetas a sistemas eficaces para el monitoreo y asegurar el cumplimiento con los requisitos ALA/CFT. Esto debe hacerse de acuerdo al riesgo. Ello puede ser ejecutado por:</p> <p>a) Un supervisor o por</p> <p>b) Un organismo autorregulador (OAR) apropiado, siempre que dicho organismo pueda asegurar que sus miembros cumplan con sus obligaciones para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</p>
35. Sanciones	<p>Los países deben asegurar que exista una serie de sanciones eficaces, proporcionales y convincentes, sean penales, civiles o administrativas, que estén disponibles para aplicar a las personas naturales y jurídicas cubiertas en las Recomendaciones 6, 8 a la 23, que no cumplan con los requisitos ALA/CFT. Las sanciones deben ser aplicables no solo a la institución financiera y a las APNFD, sino que también a directores y alta gerencia de las entidades.</p>

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque utilizado en el desarrollo de la investigación respecto al tema prevención de lavado de dinero y de activos por la falta de mecanismos y herramientas de control de las operaciones sospechosas que generen lavado de dinero, en las empresas del sector transporte colectivo.

Es una parte fundamental del estudio utilizar una serie de técnicas y métodos de investigación por medio del estudio de tipo analítico descriptivo, que consiste en describir fenómenos, situaciones contextos y sucesos aplicando el método hipotético – deductivo:

- a) Hipotético permite la observación del fenómeno a estudiar de una manera general luego la creación de una hipótesis y la deducción para explicar dicho fenómeno y nos proporciona una guía para la investigación.

- b) Deductivo es un método científico que considera la conclusión por medio del cual determinaremos las posibles deficiencias que tiene el profesional de la contaduría pública al ejercer el cargo de oficial de cumplimiento y diseñar controles que den una solución.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

El enfoque del trabajo de investigación se describe a continuación.

3.2.1 ESPACIAL

Se consideró centrar el estudio en las rutas de microbuses específicamente en el municipio de Mejicanos departamento de San Salvador, en El Salvador es necesario que los procedimientos sean objetivos y permitan evaluaciones para verificar el cumplimiento y aplicación de la ley en todos los aspectos, el profesional de la contaduría pública debe tener los conocimientos indispensables para un efectivo uso de los mecanismos internacionales para brindar una asistencia en los procesos mencionados e informar situaciones sospechosas de lavado de dinero y activos.

3.2.3 TEMPORAL

Con el objetivo de identificar el problema por la falta de un control de las operaciones sospechosas que generen indicios de lavado de dinero y otros activos en sector del transporte colectivo, la investigación se realizó a partir de la reforma efectuada a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos del 2014 – 2015

El periodo comprendido en esta investigación se desarrollará considerando el grado de aplicabilidad y cumplimiento que se le dé a la ley en un ejercicio contable del sector transporte colectivo del municipio de Mejicanos.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 UNIDADES DE ANÁLISIS

Como unidad de análisis se consideró en el desarrollo de la investigación para la recolección y procesamiento de la información y se tomaron como sujetos de estudio a los profesionales de la contaduría pública que pueden desempeñarse como oficial de cumplimiento del sector transporte colectivo.

3.3.2 POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL

El trabajo de investigación ha sido diseñado para obtener información razonable y detallada del departamento de oficialía de cumplimiento con el propósito de recolectar respuestas precisas de las deficiencias del control de las operaciones de la entidad las cuales pueden dar lugar a indicios de lavado de dinero. Así como el llenado de un cuestionario dirigido a los responsables de los departamentos de contabilidad, tesorería, para obtener una idea de cómo toman medidas colectivas para prevenir posibles delitos en cuanto al lavado de dinero y activos.

Mediante la determinación de la población de estudio se tomará el 100% para el desarrollo de la investigación, ya que la aplicación de la fórmula estadista para poblaciones finitas resulta impráctica para efectos de este trabajo, porque solo se cuenta con una población de 12 y es necesario procesar toda la información además evitar posibles sesgos para poder obtener posibles soluciones a la problemática.

3.3.3 VARIABLES E INDICADORES

Las variables elaboradas en función de la hipótesis se describen a continuación.

Variable independiente:

La aplicación de controles oportunos para la prevención contra el lavado de dinero y de activos.

Por lo tanto, los indicadores de la variable independiente son los siguientes:

- Normativa legal nacional e internacional sobre el lavado de dinero y activos.
- Ley contra el lavado de dinero y de activos.
- Identificar el tipo de operaciones que pueden generar indicios de lavado de dinero.
- Recolectar información de los profesionales de la contaduría pública para determinar las dificultades a las cuales se enfrenta al ejercer la función de oficial de cumplimiento a través de un cuestionario.
- Situación actual de las empresas del sector del transporte colectivo (índices de violencia, Crimen organizado)

Variable dependiente:

Existencia de operaciones sospechosas en el sector del transporte colectivo del municipio de Mejicanos.

Por lo tanto, los indicadores de la variable antes mencionada son:

- Verificar que todas las operaciones contables se encuentren registradas correctamente.
- Evaluar si las empresas aplican algunas medidas de control interno en las transacciones que realiza.
- Técnicas que la administración realiza para prevenir el lavado de dinero y activos.
- Papel del profesional de la contaduría pública como oficial de cumplimiento en relación al lavado de dinero.

3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS**3.4.1 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Para la recopilación de información necesaria para el estudio se realizaron las siguientes técnicas:

- **Encuesta:** Previamente elaborado un cuestionario dirigido a los responsables del departamento de oficialía de cumplimiento con el propósito que nos brinde información confiable de las deficiencias de los controles para operaciones susceptibles a lavado de dinero y activos mediante una serie de preguntas previamente elaboradas.

- **Sistematización bibliográfica:** Es una técnica utilizada para recolectar información que contribuya al desarrollo de la investigación mediante revistas electrónicas, publicaciones y libros con aportes al tema de prevención de lavado de dinero y activos.

3.4.2 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Los instrumentos utilizados para compilación de información de estudio utilizada para sustentar la problemática se detallan de la siguiente manera:

- **Cuestionarios:** Instrumento utilizado para obtener datos de la investigación a través de una guía de preguntas cerradas y de opción múltiple dependiendo de los indicadores y de las variables independientes para conocer el desempeño y deficiencias, relacionadas con las hipótesis y la unidad de análisis.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida en la investigación mediante la recolección de datos por medio de los cuestionarios que serán procesados utilizando Microsoft Office Excel 2013 ayudando así a presentar información de forma gráfica y de fácil comprensión de los datos tabulados.

En cuanto al análisis de los datos procesados se realizarán utilizando el marco de referencia para la implementación, de un adecuado control interno tomando como guía las 40 recomendaciones del GAFI, la Ley contra el lavado de dinero y activos y su respectivo reglamento.

3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

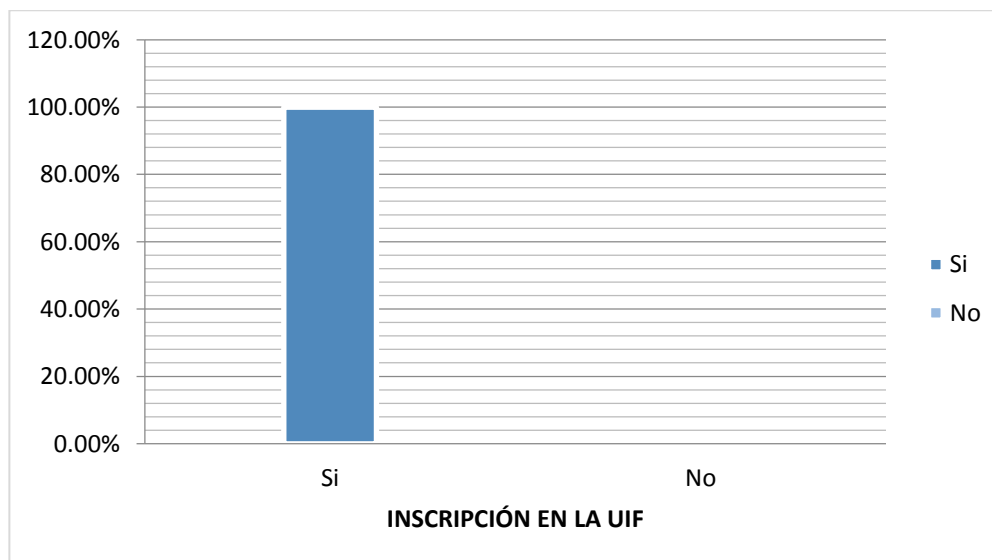
3.7.1 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Pregunta N° 1

¿Está inscrita en la UIF la empresa?

Objetivo: Verificar si las entidades del sector del transporte colectivo conocen sobre la acreditación que deben gestionar ante la Unidad de Investigación Financiera.

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	12	100.00%
No	0	0.00%

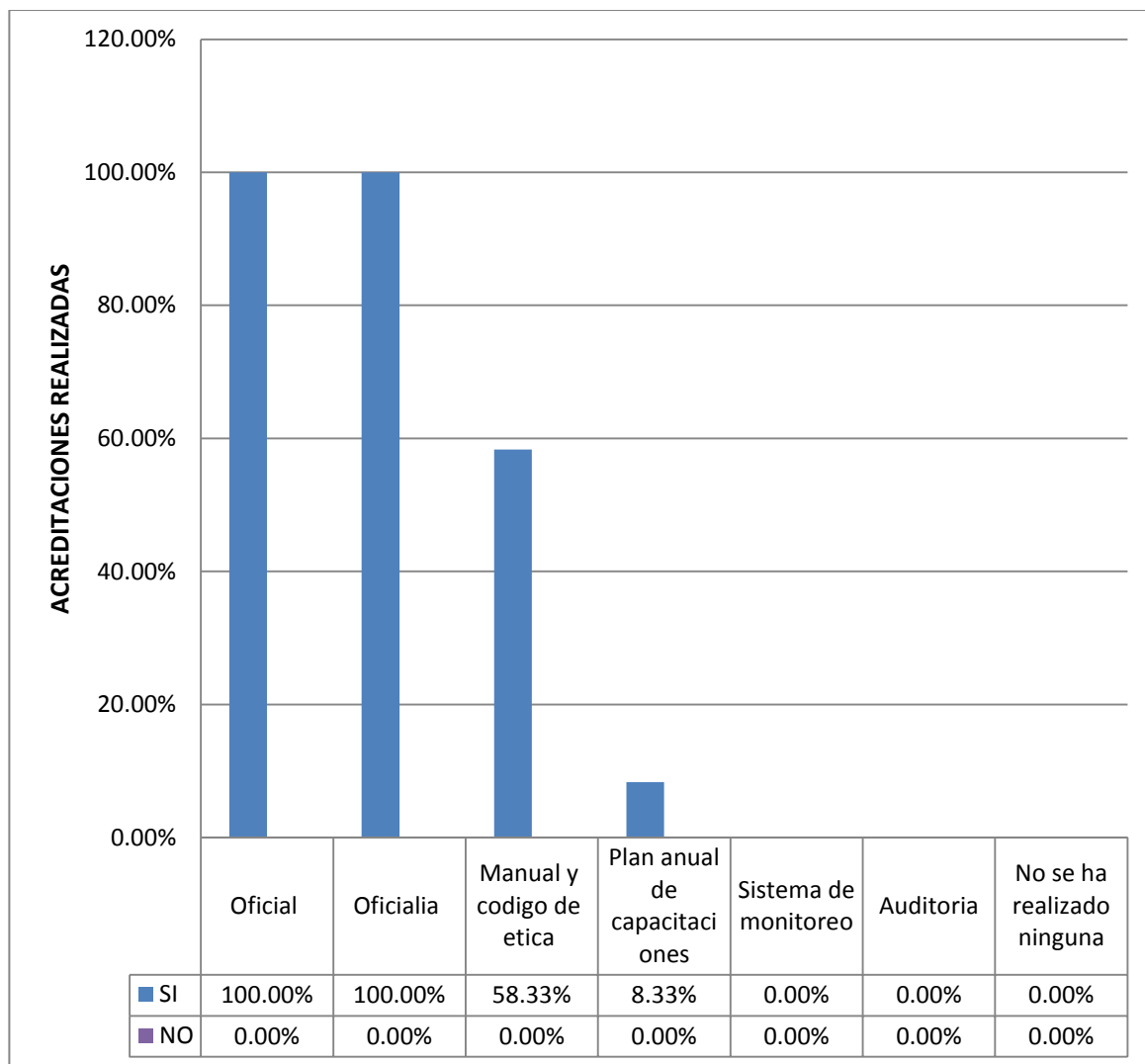


Análisis: El 100% de las empresas se encuentran inscritas ante la UIF dando así cumplimiento a las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Pregunta N° 2 y N°3

Objetivo: Advertir acerca de sanciones de tipo civil, penal, administrativo tanto como para la entidad como a sus funcionarios por la realización de actos delictivos como el lavado de dinero.

3. ¿Cuál de las siguientes acreditaciones ha realizado la empresa?	2. ¿La entidad cumple con todos los requerimientos y obligaciones que se establece en la Ley contra el lavado de dinero y de activos?	
	OPCIONES DE RESPUESTA P. 2	
OPCIONES DE RESPUESTA P. 3	SI	NO
Oficial	100.00%	0%
Oficialía	100.00%	0%
Manual y código de ética	58.33%	0%
Plan anual de capacitaciones	8.33%	0%
Sistema de monitoreo	0.00%	0%
Auditoría	0.00%	0%
No se ha realizado ninguna	0.00%	0%



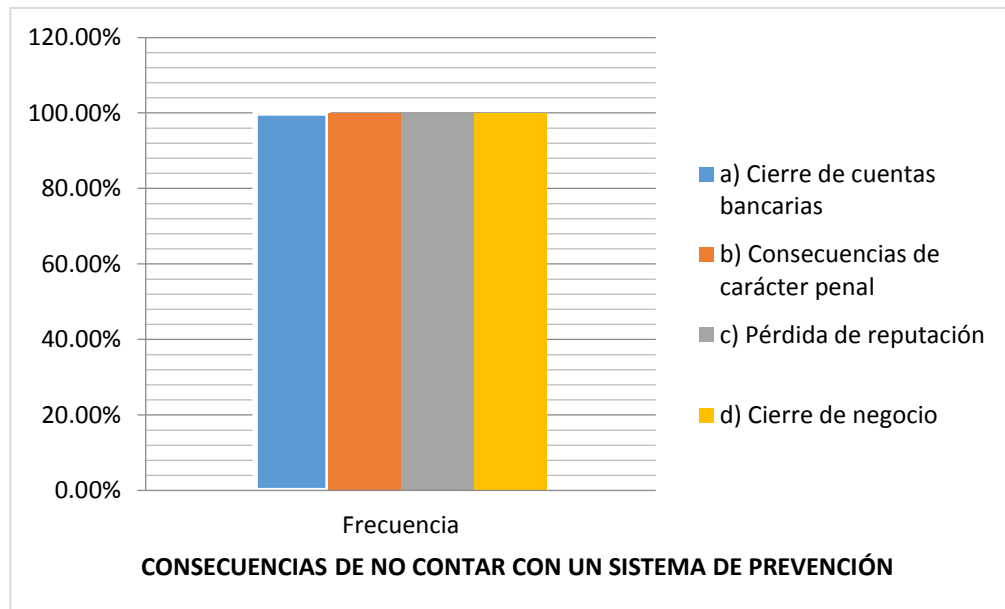
Análisis: El 100% de la población encuestada no cumple con todas las disposiciones y obligaciones y se limita únicamente a inscribir a la empresa en la UIF, las empresas no dan cumplimiento a las disposiciones por motivos de poca información y orientación por parte de la UIF. Sin embargo, el 100% de los resultados de la encuesta indican que todas las entidades tienen acreditado al Oficial de cumplimiento y el 100% acreditada la oficialía el 58.33% ya tiene acreditada el manual y código de ética y el 8.33% un sistema de monitoreo, teniendo deficiencias en las otras acreditaciones y necesitando orientación para realizar dichas acreditaciones.

Pregunta N° 4

¿Conoce las consecuencias de no contar con un sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Advertir acerca de sanciones de tipo civil, penal, administrativo tanto como para la entidad como a sus funcionarios por la realización de actos delictivos como el lavado de dinero.

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
a) Cierre de cuentas bancarias	12	100.00%
b) Consecuencias de carácter penal	12	100.00%
c) Pérdida de reputación	12	100.00%
d) Cierre de negocio	12	100.00%



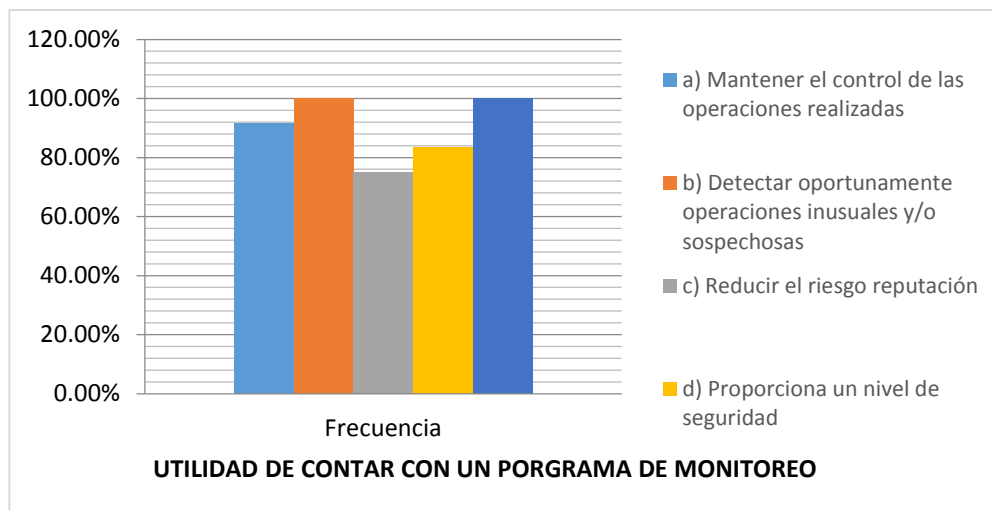
Análisis: Los resultados obtenidos al encuestar el sector de transporte colectivo del municipio de Mejicanos muestran que el 100% de estas entidades tiene conocimiento las todas las consecuencias por no contar con un sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Pregunta N° 5

¿Cuáles considera usted serían la utilidad de contar con un programa de monitoreo en las operaciones sospechosas o inusuales?

Objetivo: Evaluar controles que contribuyan a salvaguardar la imagen y reputación de las entidades del sector transporte de actos delictivos.

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
a) Mantener el control de las operaciones realizadas	11	91.67%
b) Detectar oportunamente operaciones inusuales y/o sospechosas	12	100.00%
c) Reducir el riesgo reputación	9	75.00%
d) Proporciona un nivel de seguridad	10	83.33%
e) Prevenir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	12	100.00%

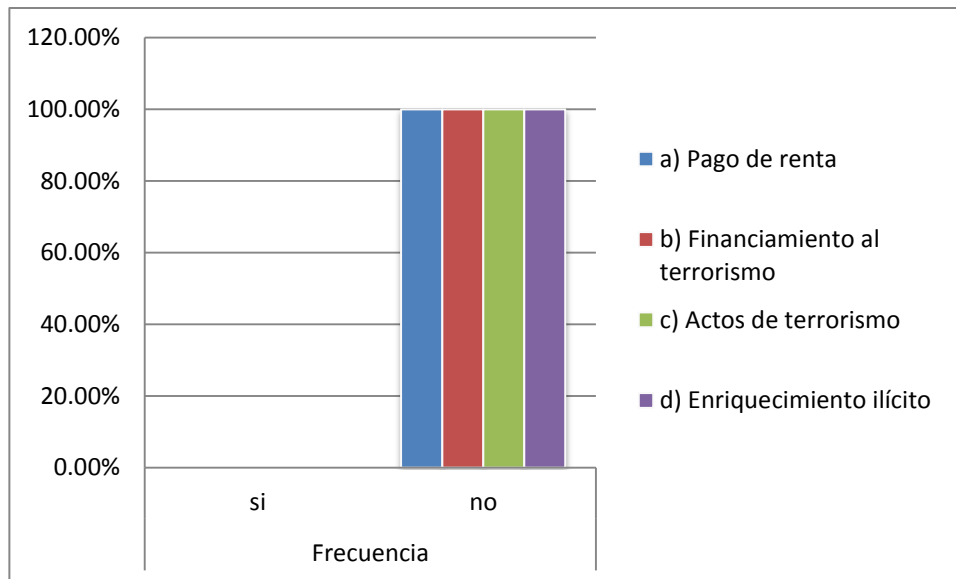


Análisis: El 100% de las empresas manifestó que la utilidad de contar con un programa de monitoreo es la posibilidad de detectar a tiempo las operaciones inusuales y prevenir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, además en 91.67% están de acuerdo que ayuda a mantener un control de las operaciones realizadas y en un 83.33% proporcionan seguridad a la administración que no se realicen delitos de lavado de dinero y activos.

Pregunta N° 6 y N° 7

Objetivo: Evaluar controles que contribuyan a salvaguardar la imagen y reputación de las entidades del sector transporte de actos delictivos.

7. ¿Cuál de los siguientes actos presentados a continuación considera que implica sanción de carácter penal?	6. ¿Cuenta con procedimientos para la aplicación de ley contra actos de terrorismo?	
	OPCIONES DE RESPUESTA P. 6	
OPCIONES DE RESPUESTA P. 7	SI	NO
Pago de renta	0%	100%
Financiamiento al terrorismo	0%	100%
Actos de terrorismo	0%	100%
Enriquecimiento ilícitos	0%	100%



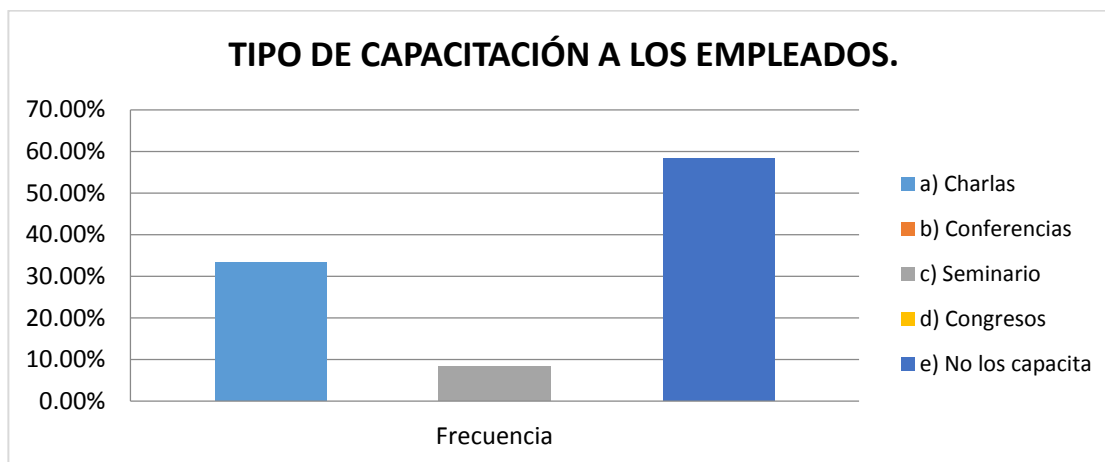
Análisis: Se identifica que ninguna empresa cuenta con procedimientos para la aplicación de la Ley Contra Actos de Terrorismo que está relacionada directamente con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que como consecuencia pueden involucrar a la entidad en casos de financiamiento del terrorismo, además el 100% de las entidades encuestadas conocen los tipos de actos que generan consecuencias penales, por lo que indica que conocen todas las sanciones tratadas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su respectivo reglamento.

Pregunta N° 8

¿Cómo capacita a sus empleados con el tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Mostrar a las entidades del sector transporte como hacer el reconocimiento, análisis de operaciones inusuales que generen indicios de lavado de dinero y de activos.

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
a) Charlas	4	33.33%
b) Conferencias	0	0.00%
c) Seminario	1	8.33%
d) Congresos	0	0.00%
e) No los capacita	7	58.33%



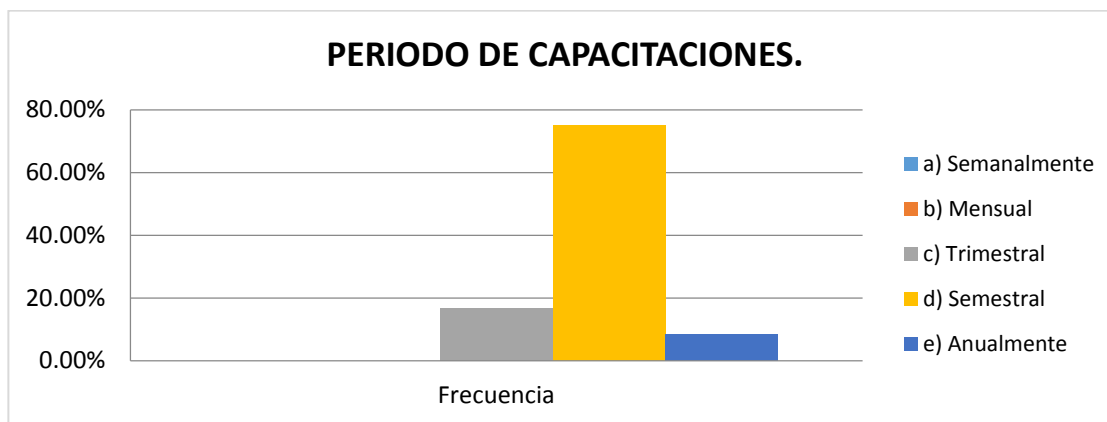
Análisis: El 33.33% de las empresas capacita al personal administrativo por medio de charlas y en un 8.33% por medio de seminarios sin embargo el 58.33% no capacita a su personal.

Pregunta N° 9

¿Según su criterio cada cuánto se debe capacitar al personal de la entidad acerca de prevención contra el lavado de dinero?

Objetivo: Mostrar a las entidades del sector transporte como hacer el reconocimiento, análisis de operaciones inusuales que generen indicios de lavado de dinero y de activos.

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
a) Semanalmente	0	0.00%
b) Mensual	0	0.00%
c) Trimestral	2	16.67%
d) Semestral	9	75.00%
e) Anualmente	1	8.33%



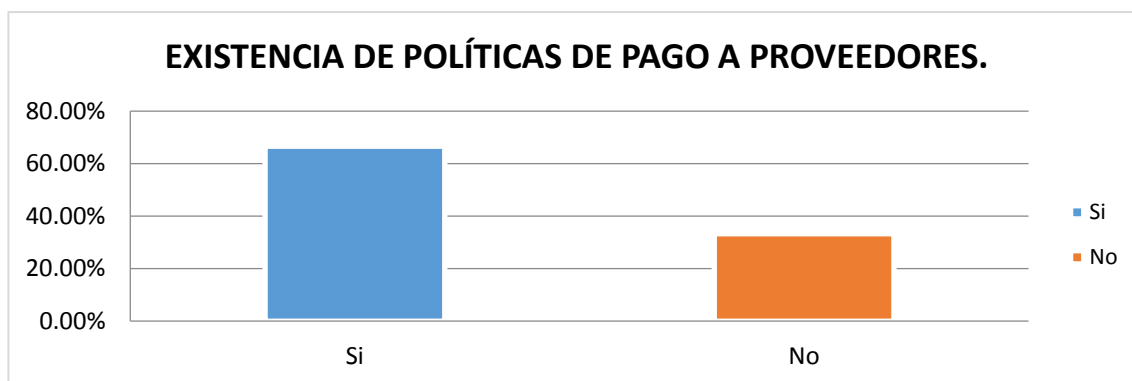
Análisis: Las empresas en un 75% consideran que se debe de capacitar al personal de forma semestral, sin embargo el 16.67% manifiesta que debe realizarse trimestral y el 8.33% cree que debe ser anualmente.

Pregunta N° 10

¿En la empresa se cuenta con políticas de control interno para pago a proveedores?

Objetivo: Evaluar controles que contribuyan a salvaguardar la imagen y reputación de las entidades del sector transporte de actos delictivos.

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	8	66.67%
No	4	33.33%



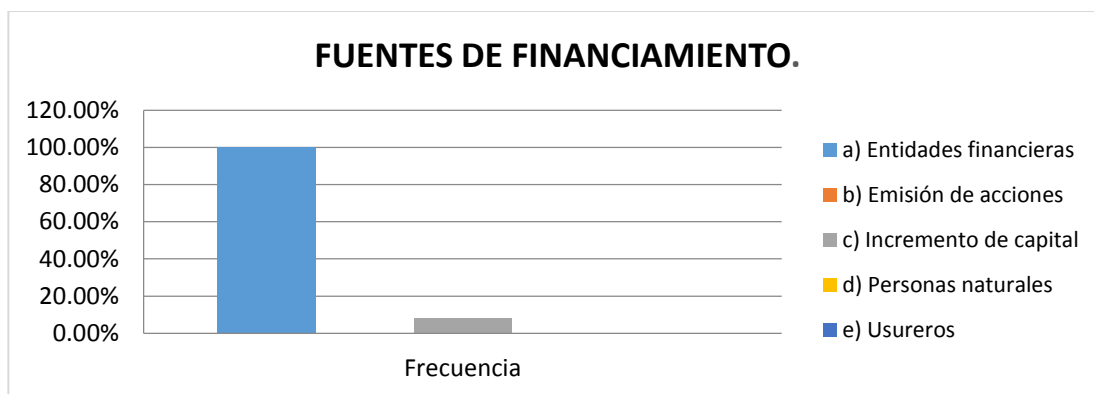
Análisis: Se verifica que el 66.67% de las empresas cuentan con políticas para el pago a proveedores y conocimiento de estos mismos y el 33.33% no posee estas políticas por lo que es vulnerable a tener relaciones con otras entidades que estén involucradas en delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Pregunta N° 11

¿Cuáles de las siguientes fuentes de financiamiento utiliza la entidad?

Objetivo: Identificar si existe relación con proveedores involucrados en actos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
a) Entidades financieras	12	100.00%
b) Emisión de acciones	0	0.00%
c) Incremento de capital	1	8.33%
d) Personas naturales	0	0.00%
e) Usureros	0	0.00%

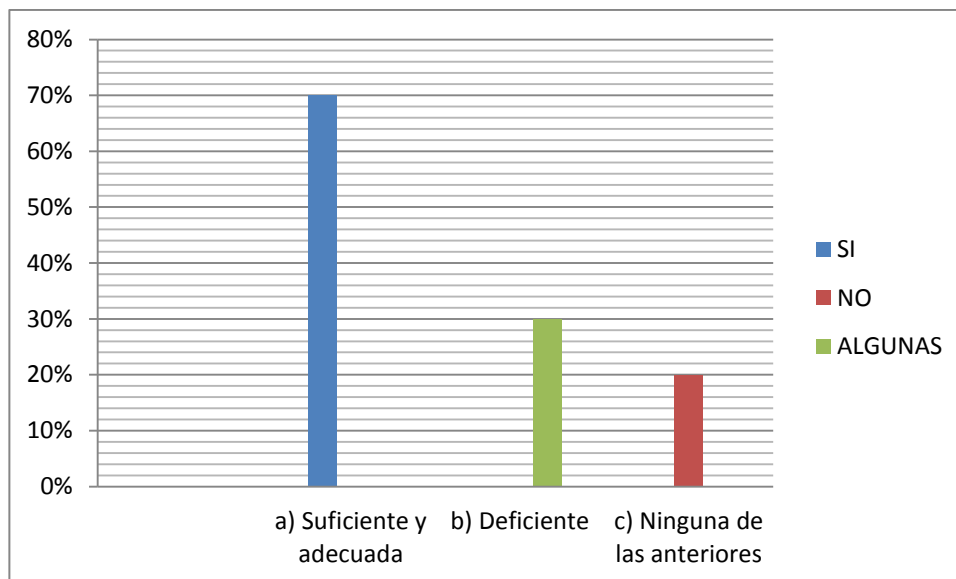


Análisis: El 100% de las empresas del sector transporte colectivo utilizan entidades financieras para financiar sus operaciones por la seguridad que estas le ofrecen y tratando de cuidar su reputación. Solo el 8.33% hace uso del incremento de capital.

Pregunta N° 12 y N°13

Objetivo: Identificar la posible ejecución de operaciones con fondos de origen delictivo y se utilice a las entidades del sector transporte para cometer el delito de lavado de dinero.

13. ¿Cómo considera la documentación de respaldo que se utiliza para sustentar las operaciones relacionadas con efectivo realizadas por la entidad son?	12. ¿Las operaciones de efectivo según el umbral establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos realizadas en la entidad se encuentran debidamente registradas y documentadas?		
OPCIONES DE RESPUESTA P. 13	OPCIONES DE RESPUESTA P. 12		
	SI	NO	ALGUNAS
Suficiente y adecuada	58.33%	0.00%	0.00%
Deficiente	25.00%	0.00%	0.00%
Ninguna de las anteriores	0.00%	100.00%	16.67%



Análisis: El 58.33% afirma que las operaciones de efectivo se tienen debidamente registradas y respaldadas el 16.67% responde que no cuenta con el adecuado registro de las operaciones de efectivo y el 25% cumple con algunos registros de operaciones de efectivo.

Pregunta N° 14

¿Estaría de acuerdo que se le proporcionara una herramienta para prevención contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley e instructivo?

Objetivo: Mostrar a las entidades del sector transporte como hacer el reconocimiento, análisis de operaciones inusuales que generen indicios de lavado de dinero y de activos.

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	11	91.67%
No	1	8.33%



Análisis: El 91.67% de las empresas están de acuerdo a que se les proporcione una herramienta para la prevención de lavado de dinero y solo un 8.33% no tiene interés en ella.

3.7.2 DIAGNÓSTICO

El en presente apartado se muestran los resultados obtenidos en la recolección de datos a través del cuestionario, presentados a los profesionales de la contaduría pública que se desempeñan como oficiales de cumplimiento de las empresas de transporte colectivo del municipio de Mejicanos. Esta información se ve expuesta en un diagnóstico de la problemática de estudio, donde se pueden concluir elementos importantes a considerar para ofrecer una solución.

El sector transporte colectivo se encuentra vulnerable al lavado de dinero y de activos, no solo por ser un tema innovador sino porque también se encuentra en desarrollo en El Salvador, todo esto debido a la poca información específica aplicable brindada por todas las instituciones competentes en la materia ya que esta es muy generalizada.

El 100% de las empresas encuestadas afirman que se encuentran inscritas en la UIF, sin embargo no cumplen con todos los requisitos y obligaciones que se establecen en la ley, debido a la poca información y orientación que estas tienen.

El 100% de las entidades manifiesta que no cuenta con un sistema de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo a pesar de conocer las consecuencias de no poseerlo como lo son cierre de cuentas bancarias, consecuencias de carácter penal, pérdida de reputación y cierre de negocio.

Para las entidades en un 100% la utilidad de contar con un programa de monitoreo es detectar oportunamente operaciones inusuales y/o sospechosas y prevenir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Ninguna de las sociedades cuenta con procedimientos para la aplicación de la Ley Contra Actos de Terrorismo, aunque el 100% de las entidades respondieron que conocen los tipos de actos que generan sanciones y consecuencias penales.

El 41.66% de las empresas capacitan al personal por medio de charlas y seminarios, en su mayoría consideran que se deben realizar de manera semestral, sin embargo el 58.33% no realiza las capacitaciones debido a los escasos recursos económicos con los que disponen.

El respaldo de las operaciones de efectivo según un 58.33% de las entidades se encuentran de manera suficiente y adecuada, mientras que el 25% solo cumple con algún tipo de soporte y el 16.67% no cuenta con ninguno.

El 91.67% de los que contestaron el cuestionario estuvieron de acuerdo a que se les proporcionara una herramienta para la prevención contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y solo un 8.33% no tiene interés en ella.

La inexistencia de una herramienta de prevención de lavado de dinero y de activos para determinar operaciones sospechosas, es la razón principal por la cual las entidades empleen medidas de control. Pues este comprende elementos fundamentales como lo son controles internos a los accionistas, empleados y proveedores, para salvaguardar la reputación e integridad de las empresas, que cumpla con los requerimientos establecidos en las 40 recomendaciones del GAFI, que son aplicadas a las necesidades del sector.

CAPÍTULO IV PROPUESTA DE SOLUCIÓN

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

HERRAMIENTA DE CONTROL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO O PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE COLECTIVO.

A través del presente documento se proporciona una herramienta de control para la ejecución de un programa de cumplimiento de prevención de LA/FT para la identificación de operaciones en las entidades dedicadas al transporte colectivo, de esta manera prevenir y detectar operaciones sospechosas de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

La responsabilidad de la elaboración, adopción y puesta en marcha de la herramienta de control corresponde a la entidad.

4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN

El desarrollo de una herramienta de control para la prevención de lavado de dinero y de activos aplicable a las entidades del sector del transporte colectivo en el municipio de Mejicanos. El cual se realizará considerando aspectos importantes para la prevención de lavado de dinero y de activos, los cuales se detalla a continuación en la Figura N° 1 Estructura del plan solución.

Figura N° 2. Estructura del plan solución

4.3 BENEFICIOS Y LIMITACIONES

Beneficios

Implementar una herramienta de control ayudara a combatir el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, siendo su finalidad principal detectarlo y erradicarlo oportunamente.

Los beneficios que podemos mencionar:

- ✓ Detección oportuna de procedimientos sospechosos e inusuales realizados por empleados, proveedores o accionistas.
- ✓ Control sobre las operaciones monetarias realizadas por la entidad.
- ✓ Evitar a la entidad de caer en penalidades que arriesguen la actividad normal de la entidad.
- ✓ Uso eficiente de los recursos económicos de la entidad.

Limitaciones

- ✓ Los costos que se deben incurrir para realizar el cumplimiento de la ley e instructivo.
- ✓ Abstención de las entidades para implementar procesos de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- ✓ Orientación especializada para dar cumplimiento a dicha ley.

4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL TRANSPORTES, S.A. DE C.V.

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO GENERAL	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	3
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	5
ALCANCE	6
NORMATIVA APLICABLE	7
DESARROLLO HERRAMIENTA	8
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SOLUCIÓN	8
POLÍTICAS	15
POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE	15
POLÍTICA DE LA DEBIDA DILIGENCIA	22
POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR	24
POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO	34
POLÍTICA SOBRE OPERACIONES INUSUALES, SOSPECHOSAS E IRREGULARES	39
POLÍTICA ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	43
POLÍTICA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TRANSACCIONES E INFORMACIÓN	44
POLÍTICA DE CAPACITACIÓN	45

INTRODUCCIÓN

A través del presente documento se pretende desarrollar una herramienta para la prevención de lavado de dinero y de activos, aplicándolo al sector del transporte colectivo en el municipio de Mejicanos. Para lo cual se describirá la información de la empresa, estructura organizativa, misión, visión, operaciones de efectivo y el contenido legal y técnico aplicable para la elaboración de una herramienta de control para la prevención de lavado de dinero y de activos utilizando los objetivos, política y procedimientos a implementar. Asimismo, se evaluará preliminarmente la aplicación de esta herramienta en el sector.

Considerando la vulnerabilidad de las operaciones en la entidad y con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos organizacionales mediante procedimientos enfocados a fortalecer y maximizar los recursos del sector, por tal razón la realización e implementación de una herramienta de control se considera de gran utilidad para detectar oportunamente y disminuir las operaciones ilícitas que puedan tener como fin el lavado de dinero y de activos, siendo de vital importancia que las personas responsables de la entidad tengan controles, seguimientos y mejoras son de relevancia para que la entidad pueda contrarrestar estos fenómenos.

OBJETIVO GENERAL

- Realizar políticas y procedimientos de control para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo aplicable y exigible a todo el personal, directivos y proveedores de TRANSPORTES, S.A. de C.V.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Transmitir a los empleados nociones sobre el concepto de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, los mecanismos utilizados para llevarlos a la práctica y de las características que presentan las personas que cometen esta clase de ilícitos a efectos de prevenirlos.
- Aplicar una política de conocimiento del cliente reafirmando la necesidad de identificar a nuestros clientes mediante información que permita determinar el origen de sus fondos.
- Contar con un Oficial de Cumplimiento responsable de implementar las políticas, procedimientos y demás normativa aplicable.
- Reportar a la Unidad de Investigación Financiera las operaciones que realizan las entidades y se catalogan como sospechosas.

- Mantener un respaldo documental adecuado, que posibilite la reconstrucción de las operaciones o transacciones y conocer al personal involucrado en las operaciones comerciales de acuerdo con la legislación en la materia.
- Evitar sanciones de tipo penal, civil y administrativas para la entidad como para los empleados.

CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

¿Quiénes son?

Son una empresa que se dedica al servicio de transporte colectivo en el municipio de Mejicanos, contando con una amplia experiencia y poniendo al servicio de los pasajeros modernas unidades con la más avanzada tecnología, con el objetivo de cubrir todas sus necesidades.

Visión

Satisfacer la movilidad de los ciudadanos a través de un servicio de transporte colectivo de calidad, oportuno, competitivo, económicamente eficiente, en el ámbito urbano del municipio de Mejicanos.

Misión

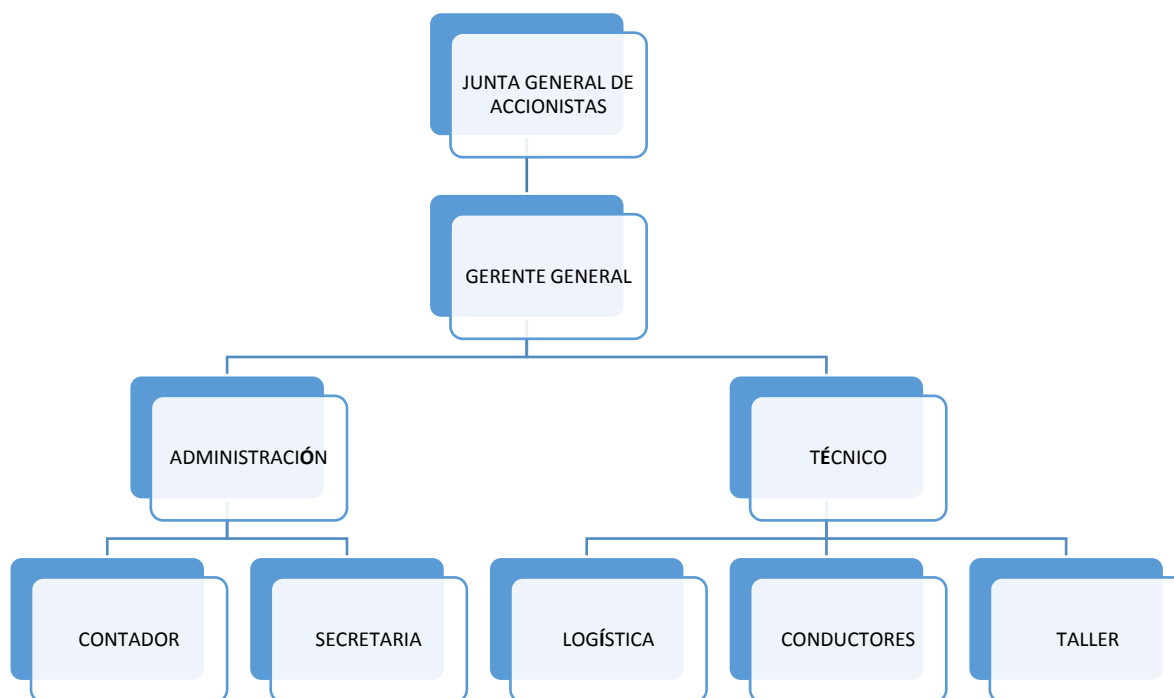
Ser una empresa referente en el sector del transporte colectivo a nivel nacional, en la satisfacción de nuestros clientes, proveedores y el desarrollo humano de los empleados.

Valores

Contamos con valores que sirven como guía del accionar de la empresa y trabajamos para prestar un mejor servicio.

- ✓ Servicio al cliente (Usuarios internos y externos).
- ✓ Profesionalidad y compromiso con la compañía.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Adaptación a los cambios del sector.
- ✓ Respeto e integridad.
- ✓ Calidad en los servicios.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



ALCANCE.

Las políticas y procedimientos relacionados a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, involucran todas las áreas de TRANSPORTES, S.A. de C.V., teniendo la obligación todos los empleados, accionistas y terceros, que mantengan relaciones comerciales con TRANSPORTES, S.A. de C.V., de cumplir las disposiciones que sean dispuestas y aprobadas en esta herramienta.

La metodología a utilizar por TRANSPORTES, S.A. de C.V., en todas sus operaciones con la finalidad de detectar operaciones sospechosas que puedan convertirse en delitos de lavado de dinero y de activos y vínculos con financiamiento del terrorismo.

Además, se establecen procedimientos para el control sobre el riesgo de reputación y estabilidad económica, es por ello que la herramienta deberá ser objeto de monitoreo y actualizaciones permanentes a fin que permita ajustes en los controles si estos así lo requieren.

Las personas involucradas en el proceso serán las siguientes:

- a. Accionistas.
- b. Empleados.
- c. Proveedores.

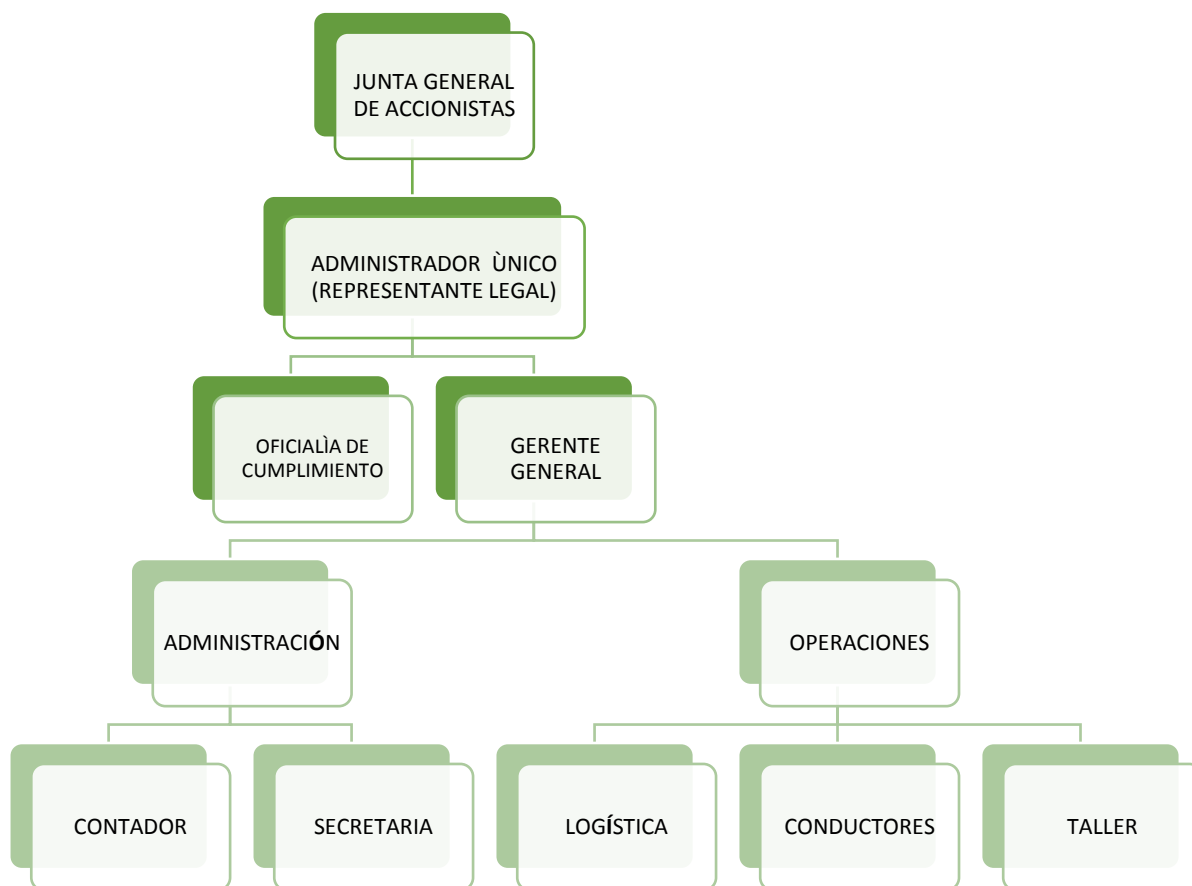
NORMATIVA APLICABLE

- a) Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
- b) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- c) Ley especial de extinción de dominio o administración de los bienes de origen o destinación ilícita.
- d) Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
- e) Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- f) Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención de lavado de dinero y activos.
- g) Ley de transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial.
- h) Código Penal y Procesal Penal

DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SOLUCIÓN

Dentro de las principales funciones de la entidad se creará la del oficial de cumplimiento siendo parte fundamental para la herramienta de prevención interna.



a. Junta de socios. Conformada por el presidente y secretario, cuyas funciones principales son:

1. Aprobación y emisión de los procedimientos internos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley.
2. Aprobación de los recursos económicos necesarios para la implementación de la herramienta de control.
3. Verificar y dar seguimiento a los trabajos realizados por dicha herramienta.

b. Oficial de cumplimiento.

Definición.

Encargado de velar por la aplicación legal y normativa contra el lavado de dinero y de activos, desarrollar e implementar procedimientos y controles adecuados para la prevención de la entidad.

Nivel organizacional.

El cargo de oficial de cumplimiento está clasificado en el nivel de alta gerencial, con dependencia directa de la junta directiva o junta de socios. En algunas entidades este cargo es desempeñado por personal que cumple en su conjunto las funciones de cumplimiento.

Características del oficial de cumplimiento.

- ✓ Experiencia en supervisión y control.
- ✓ Prevenido.
- ✓ Integro.
- ✓ Diligente.
- ✓ Reservado.
- ✓ Profesional.
- ✓ Sobresaliente.
- ✓ Líder.
- ✓ Observador.
- ✓ Innovador.

Funciones y responsabilidades**Responsabilidades.**

- ✓ Desarrollar e implementar herramientas de prevención de manera precisa para cada una de las áreas de la entidad.
- ✓ Velar por la aplicación de procedimientos específicos para la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Funciones.

- ✓ Diseñar e implementar los procedimientos o controles necesarios para prevenir, detectar y reportar las operaciones sospechosas o que puedan estar vinculadas con los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- ✓ Realizar e implementar capacitaciones para los empleados de TRANSPORTES, S.A. de C.V., teniendo en cuenta la naturaleza de cada actividad que desarrollen, programando cada cierto tiempo las capacitaciones.
- ✓ Analizar las operaciones realizadas para detectar a tiempo eventos inusuales o sospechosas que llamen la atención para un mayor cuidado.
- ✓ Realizar reportes de operaciones sospechosas a la unidad de cumplimiento.
- ✓ Modificar las políticas y procedimientos a medida que cambian los entornos, para el mejoramiento y funcionamiento de los procesos y controles en materia de prevención, detección y de igual manera de reportarlos.
- ✓ Dar cumplimiento a los requerimientos dados por la UIF.
- ✓ Contar con un registro de los análisis y gestiones de operaciones inusuales detectadas.
- ✓ Resguardar y conservar la documentación de cada proveedor, reportes, operaciones sospechosas.

Relación del oficial de cumplimiento con la política de conocimiento del proveedor:

- ✓ Coordinación de esta política con los proveedores.

- ✓ Verificar que los empleados apliquen la política del conocimiento del proveedor, solicitando la documentación y llenado los formularios correspondientes.
- ✓ Verificar que la información obtenida le permita tener control sobre las operaciones de la entidad.
- ✓ Resguardar la información suministrada por los proveedores.
- ✓ Supervisar que la entidad aplique los controles y procedimientos necesarios para alcanzar un nivel de seguridad respecto a sus operaciones.

La relación del oficial de cumplimiento con la política de conocimiento del empleado:

- ✓ Coordinación de esta política con los empleados.
- ✓ Verificar que la información obtenida le permita tener control sobre las operaciones de la entidad.
- ✓ Resguardar la información suministrada por los empleados.
- ✓ Supervisar que la entidad aplique los controles y procedimientos necesarios para alcanzar un nivel de seguridad respecto a sus operaciones.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la gestión preventiva de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

Relación del oficial de cumplimiento con la aplicación de la herramienta de control

El oficial de cumplimiento verifica continuamente la aplicación de la herramienta de control para disminuir el riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

Dicha herramienta debe ser aplicada por parte de accionistas, empleados y proveedores, el cual estará conformado por los elementos siguientes:

- ✓ Descripción de la entidad
- ✓ Misión y visión
- ✓ Valores
- ✓ Objetivos
- ✓ Estrategias
- ✓ Políticas y procedimientos

En la implementación de la herramienta de control de TRANSPORTES, S.A. de C.V., se presenta el modelo de acta para la creación de la oficialía de cumplimiento (Ver anexo N° 7 Acta de aprobación y creación de la unidad de cumplimiento y el nombramiento del oficial de cumplimiento. (Ver anexo N° 9 Acta de aprobación y contratación de oficial de cumplimiento) los cuales se realizan por requerimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley.

Luego de tener conformada la oficialía de cumplimiento y nombrado el oficial de cumplimiento, es importante que se autorice mediante acta la herramienta de control para la prevención de lavado de dinero y de activos, el cual contiene todas las políticas y procedimientos de control de la entidad TRANSPORTES, S.A. de C.V., aplicara para dar cumplimiento a la ley. (Ver anexo N° 9 Acta de aprobación del plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento).

c. Gerencia general.

La gerencia general es el órgano administrativo, encargado de la dirección de todas las actividades de la entidad, normalmente es el representante legal y principal funcionario administrativo de la entidad, le corresponden las siguientes facultades, atribuciones y funciones:

- ✓ Dirigir, administrar y fiscalizar las actividades de la empresa, ya sea directamente o a través de sus funcionarios.
- ✓ Asistir a las sesiones de directores
- ✓ Proponer al presidente ejecutivo, directores, proponer medidas que considere necesarias el mejor desarrollo de las actividades de las empresas.
- ✓ Informar al presidente ejecutivo de las actividades que ha aprobado directamente la administración y debe ser del conocimiento de este.
- ✓ Nombrar, promover, trasladar o remover al personal, salvo aquellos cuyo nombramiento corresponda al director.

- ✓ Aprobar el rango de categorías por cargo.
- ✓ Aprobar el plan anual de capacitación del personal.

Línea de autoridad y responsabilidad:

- ✓ Depende directamente de la junta directiva
- ✓ Tienen mando directo e indirecto sobre todos los cargos.

POLÍTICAS.

De acuerdo a las obligaciones en la ley contra el lavado de dinero y de activos, el reglamento e instructivo y las 40 recomendaciones del GAFI, se establecen las medidas necesarias para la aplicación de políticas y procedimientos de control y prevención para todo el personal de la entidad.

POLÍTICA “CONOZCA A SU CLIENTE”

El conocimiento del cliente es importante en materia de prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo; lo cual implica la recolección y actualización de los datos, por lo cual se solicitará la documentación suficiente que acredite su identidad personal, de los cuales los datos a recopilar serán: Nombre, Domicilio, Actividad económica, Solvencia económica y financiera, origen de sus ingresos.

Con los documentos recolectados podremos definir el perfil del cliente.

Esta política es indispensable para iniciar la relación financiera o comercial. Debido a la actividad económica deberá basarse en el conocimiento de los clientes, con el propósito de evitar el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, por el riesgo que se corre en cuanto al flujo de efectivo que puede tener con una entidad que esté realizando lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

La documentación obtenida para el conocimiento del cliente debe de conservarse por un plazo establecido de al menos 5 años la cual debe de estar a la disposición de la UIF para cualquier situación en que sea necesaria utilizarla.

Es recomendable no aceptar como cliente a todos aquellos, los cuales no dispongamos de la información necesaria que pueden estar o no relacionados con actividades de naturaleza ilícita y de los que se nieguen a aportar la documentación requerida para justificar el origen legal de sus fondos.

PROCEDIMIENTOS

Antes de recibir efectivo se deberán efectuar gestiones de debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente (o usuario); ya sea personas naturales o jurídicas siempre que dichas transacciones cumplan con los montos establecidos en la política conozca a su cliente.

La persona designada de cumplimiento deberá verificar que los departamentos involucrados mantengan una relación estrecha con el cliente con el objeto de conocer sus actividades. Las acciones orientadas a conocer al cliente o usuario no podrán ser delegadas a terceros.

El personal tiene la responsabilidad de identificar a sus clientes o usuarios cuando se realicen operaciones individuales, de entrega o recibo de fondos en efectivo, cuyo valor sea superior al \$571.42 o su equivalencia en moneda extranjera. Los procedimientos por seguir son:

Para persona natural:

Para operaciones de \$571.42 a \$1,000.00, previo a la venta

- Copia de DUI y NIT de quien realiza la transacción.
- En caso de ser contribuyente, se solicitará una copia del NRC.
- Copia de recibos de agua o luz para verificar dirección.
- Llenado de información en el formulario de identificación del cliente (ver anexo 28).

Para operaciones de \$1,000 a \$10,000 realizadas por personas naturales previos a la venta

- Copia de DUI y NIT de quien realiza la transacción.
- En caso de ser contribuyente, se solicitará una copia del NRC.
- Copia de recibos de agua o luz para verificar dirección.
- Llenado de información en el formulario de identificación del cliente (ver anexo 28).

En las transacciones por montos superiores a \$10,000.00 se le solicitara toda la información adicional siguiente:

- Copia de DUI
- Copia de NIT
- Copia de NRC (en su caso)
- Copia de las 6 últimas declaraciones de IVA (si aplica)
- Copia de la última declaración de renta
- Llenado de información en el formulario de identificación del cliente (ver anexo 28)
- Declaración de origen de fondos (ver anexo 22)

Persona jurídica:

Para operaciones de \$571.42 a \$1,000.00:

- Copia de DUI y NIT de quien realiza la transacción.

- Copia del NRC.
- Matricula de comercio.
- Llenado de información en el formulario de identificación del cliente (ver anexo 28).

Para operaciones de \$1,000.00 a \$10,000:

- Copia de DUI y NIT de quien realiza la transacción.
- Copia del NRC.
- Matricula de comercio.
- Llenado de información en el formulario de identificación del cliente (ver anexo 28).

En las transacciones por montos superiores a \$10,000.00 se le solicitara toda la información adicional siguiente:

- Copia de NRC
- Copia de NIT
- Copia Matricula de comercio
- Copia de la escritura de constitución (debidamente registrada)
- Copia credencial de representante legal
- Copia de DUI y NIT del representante legal
- Copia de las 6 últimas declaraciones de IVA
- Copia de última declaración de renta
- Llenado de información en el formulario de identificación del cliente (ver anexo 28).
- Declaración de origen de fondos (ver anexo 22)

Procedimientos para todos los casos anteriores:

- Cuando se efectúen operaciones, en efectivo y éstas superen los \$10,000.00, la relación comercial será aprobada por la gerencia administrativa luego que la persona designada haya validado y brindado el visto bueno de la información. Las aprobaciones podrán ser en un documento físico o de forma electrónica y la solicitud del conocimiento del cliente deberá ser firmada por el adquirente de los bienes o servicios.
- En los clientes habituales donde ya se posee un registro previo se deberá únicamente, actualizar los datos y documentación.
- En los clientes habituales donde se ha realizado completamente la debida diligencia, en futuras transacciones solo se deberá verificar que no hayan cambiado los patrones de debida diligencia establecidos, y actualizar la información cuando las circunstancias así lo ameriten.
- Cada año se debe realizar completamente el conocimiento del cliente para los que realizan operaciones igual o mayor a los \$10,000.
- Verificar que el expediente ha sido completado totalmente.

- El registro o contrato deberá contar la autorización gerencia administrativa y administrador único para proceder a la aceptación del cliente.
- No podrán efectuarse transacciones con clientes que no proporcionen la documentación e información necesaria para su identificación, y en consecuencia no habrá material para elaborar un ROS.
- Los clientes que fueron rechazados por la persona designada de cumplimiento se incorporaran a una lista de seguimiento interno.
- Cliente que efectuó operaciones superiores a \$10,000.00 deberán completar la declaratoria de origen de fondos
- Para facilitar la recolección de la información, la entidad contará con formularios con información del cliente.
- Las transacciones en efectivo que realicen clientes con la entidad por un monto superior a \$10,000.00 o su equivalente en cualquier moneda extranjera, y cuando existan dudas sobre la procedencia o destino del efectivo, deberá operarse bajo el régimen de debida diligencia ampliada.

POLÍTICA DE LA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA

Para los clientes calificados como “Personas Expuestas Políticamente” (PEP) se deberá aplicar los procedimientos de debida diligencia general y además se deberá cumplir con los siguientes procedimientos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PEP

- Realizar indagaciones razonables para determinar si la persona ha desempeñado funciones públicas; caso en el que será requerido el nombre de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y del cónyuge; así como la relación de personas jurídicas donde el PEP tenga el 5% o más de aporte o participación en el capital social de una persona jurídica.
- Verificar si las personas mencionadas, han realizado o realizan operaciones en la entidad.

La entidad mantendrá dos mecanismos para la identificación de los/as PEP.

- La propia declaración del cliente al iniciar operaciones.

- Efectuar consultas a sistemas de información u otras fuentes que provean información sobre tales personas, por ejemplo: sitios web, consultas a registros públicos y privados, fuentes de noticias de dominio público (periódicos y otros escritos), así como un mecanismo (base de datos) incorporado en un sistema informático.

Procedimiento para clientes calificados como PEP:

- Determinar el origen y destino de los fondos y el propósito de la operación.
- Efectuar un monitoreo y análisis más estricto de sus operaciones.
- Actualización de la cuenta debiendo revisar la información y documentación incorporada en la carpeta del PEP, como mínimo, una vez al año o cuando la circunstancias así lo ameriten.
- En el caso en que se efectúe operaciones con un PEP, la relación comercial será aprobada en un documento físico, correo electrónico u otra forma electrónica, por la gerencia administrativa o en ausencia de este, con el visto bueno de persona designada de cumplimiento o su suplente.

POLÍTICA “CONOZCA A SU PROVEEDOR”

El conocimiento del proveedor es importante en materia de prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo; lo cual implica la recolección y actualización de los datos, por lo cual se solicitará la documentación suficiente que acredite su identidad personal, de los cuales los datos a recopilar serán: Nombre, Domicilio, Actividad económica, Solvencia económica y financiera, origen de sus ingresos. Con los documentos recolectados podremos definir el perfil del proveedor.

Esta política es indispensable para iniciar la relación financiera o comercial. Debido a la actividad económica deberá basarse en el conocimiento de los proveedores, con el propósito de evitar el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, por el riesgo que se corre en cuanto al flujo de efectivo que puede tener con una entidad que esté realizando lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

La documentación obtenida para el conocimiento del proveedor debe de conservarse por un plazo establecido de al menos 5 años la cual debe de estar a la disposición de la UIF para cualquier situación en que sea necesaria utilizarla.

Es recomendable no aceptar como proveedor a todos aquellos, los cuales no dispongamos de la información necesaria que pueden estar o no relacionados con actividades de naturaleza ilícita y de los que se nieguen a aportar la documentación requerida para justificar el origen legal de sus fondos.

IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL DE UN PROVEEDOR.

Para el diseño del perfil del proveedor, nos basamos en la información y documentación, obtenida por la investigación donde podamos verificar que no tienen relaciones los proveedores con el debido cuidado que requiere donde podamos corroborar si los proveedores no están involucrados con actos delictivos.

OPERACIONES INUSUALES.

Todas las operaciones que la entidad realice con sus proveedores e incluso con sus propios empleados se deben registrar para tener la información de todo lo que se mueve en la empresa y más aún porque se debe cumplir con ciertos requisitos legales y algunas formalidades sobre el registro de las operaciones y la presentación de la información financiera, la cual debe ser expresada de una manera clara y sobre todo completa.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS.

La conservación de los documentos obtenidos de los proveedores será de cinco años y se deberá mantener de forma ordenada por nombre y apellido alfabéticamente de cada uno de los proveedores, información obtenida por el personal administrativo y los registros de la información recabada servirá de respaldo.

La documentación estará a la disposición de unidad de cumplimiento y demás autoridades competentes UIF, Fiscalía General de la República de El Salvador. De la siguiente manera:

- Un registro de los análisis de las operaciones sospechosas reportadas.
- Soporte relacionado con las operaciones sospechosas reportadas.

Los factores para clasificar a los proveedores serán:

- a. El tipo de proveedor de que se trate.
 - Persona natural o jurídica (nacional o extranjero).
- b. El tipo de actividad económica que realiza.
 - Sector formal e informal.
- c. De donde provienen sus ingresos.
 - Venta de bienes o servicios.
- d. La cantidad de transacciones realizadas por mes.
 - Dependerá del tipo de bien o servicio que suministre

Al tener identificado los factores, se realiza la clasificación de cada uno de los proveedores en función de su riesgo para la prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, los cuales son: proveedores de alto riesgo, proveedores de medio riesgo o proveedores de bajo riesgo.

Proveedores de riesgo bajo.

Proveedores de riesgo bajo se solicitará documentación utilizada para su identificación la cual será agregada a su expediente sin necesidad de otras verificaciones o comprobaciones.

Proveedores de riesgo medio.

Proveedores de riesgo medio se solicitará documentación utilizada para su debida identificación formal, verificando continuamente la documentación obtenida. La verificación de la actividad que realizada para asegurarnos que los ingresos que obtienen viene de fuentes licitas según la información proporciona por el mismo proveedor.

Proveedores de alto riesgo.

Proveedores de riesgo alto se solicitará documentación utilizada para su identificación, se les debería verificar el domicilio y, en los casos que proceda, el origen de los fondos, soportando documentalmente estas actuaciones.

La verificación del domicilio y del origen de los fondos debería basarse en la obtención de información respaldada de los ingresos que obtiene ya sea mediante confirmación de trabajo, actividad económica y documentación que guarde relación con la circunstancia a verificar o en la obtención de información.

ALERTAS

Ante cualquier operación que no pueda justificarse económica, o no guarden relación con el perfil económico y financiero del proveedor, o se desvíen de los usos habituales, la complejidad, naturaleza y/o características particulares; será necesario aplicar

los procedimientos y políticas necesarios para obtener la veracidad de la naturaleza de la operación, en atención que se podría tratar de una operación sospechosa de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

Ante una situación se deberá:

- a. Analizar la información obtenida dentro de las características del perfil del proveedor
- b. Solicitar al proveedor, si es necesario documentación adicional que justifiquen el origen de los fondos involucrados en la operación.
- c. Analizar la correspondencia de los datos presentados con el tipo y monto de la operación detectada.

Con los fines de detectar posibles operaciones sospechosas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los montos, frecuencia y naturaleza de las operaciones que realicen los proveedores dentro de la entidad TRANSPORTES, S.A. de C.V. que no guarden relación con los antecedentes y la actividad financiera.

REPORTES A LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Los reportes a la unidad de cumplimiento serán de forma sistemática para el control y análisis de los proveedores y sus operaciones y el reporte de operaciones sospechosas los cuales se generaron y se ha llevado a cabo la debida investigación

Reportes sistemáticos.

Son reportes generados por el sistema implementado para un mayor control y monitoreo de las operaciones realizadas por los proveedores así obtener mayor análisis y para el resguardo de los datos del proveedor.

Si una operación de reporte sistemático, es considerada como una operación sospechosa, éste deberá formular los reportes en forma independiente.

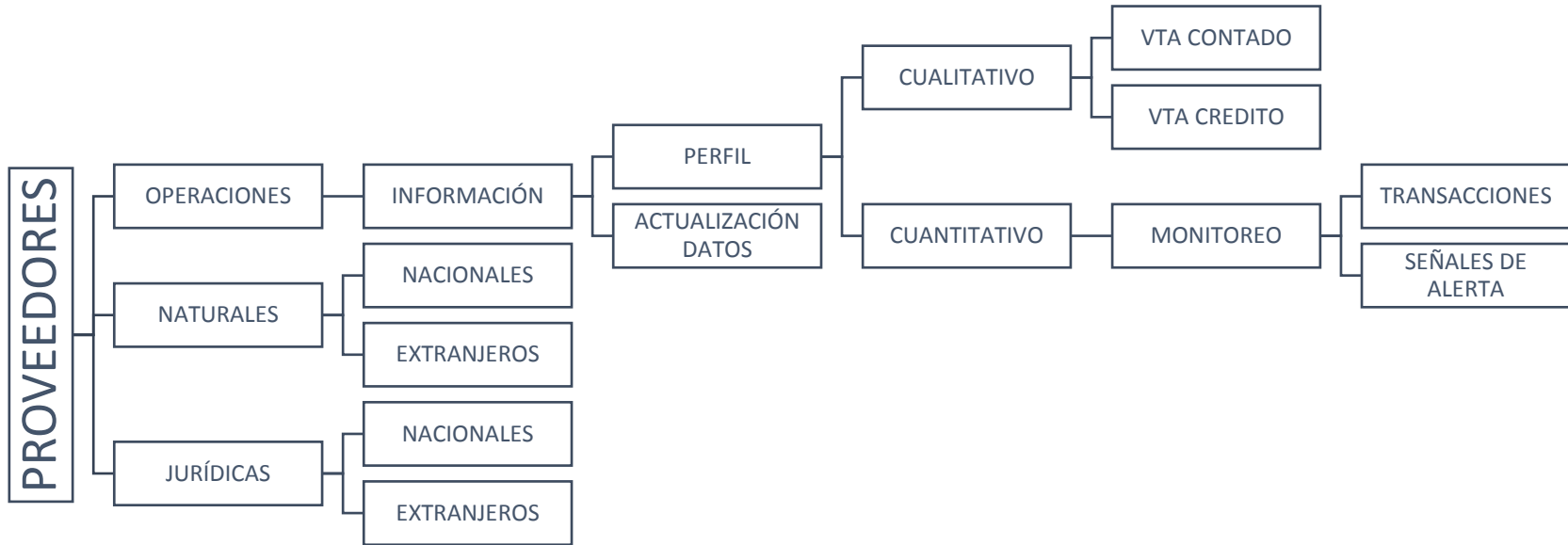
Reporte de Operación Sospechosa

De acuerdo a la normativa legal y reglamentaria se debe comunicar a la UIF cualquier hecho u operación, tentada o realizada, que, habiéndose identificado previamente como inusual, luego de su análisis y evaluación, no guarde relación con las actividades lícitas declaradas por el proveedor, o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el proveedor, ocasionando sospecha de lavado de activos; o aun cuando tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para el financiamiento del terrorismo.

Medidas a tomar en las políticas conozca a su proveedor

- a. Verificación y validación de la información de los expedientes de los proveedores, los cuales deben contener información veraz, confiable y segura (Ver figura N°2 conozca a su proveedor).
- b. Depurar la base de proveedores que de acuerdo a los criterios listados como coincidentes, hecho de acuerdo a lo establecido en la ley.
- c. Realizar el monitoreo de las operaciones con los proveedores verificándolo y contrastándolo en base a su perfil transaccional y alertas que el sistema de prevención de lavado emita.

Figura N° 3 Conozca a su Proveedor



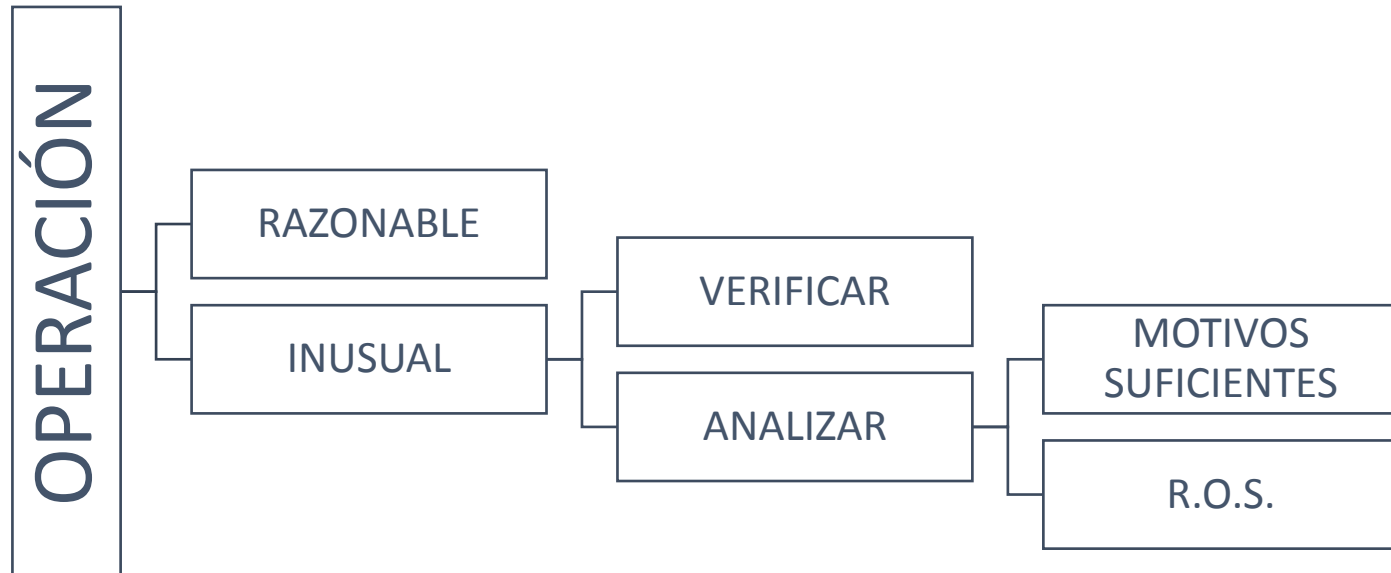
Fuente: Elaboración propia.

MONITOREO

Política “conozca a su proveedor”

- a. Monitorear permanentemente las operaciones y transacciones con los proveedores realizan en la entidad a fin de detectar operaciones inusuales e injustificadas.
- b. Monitoreo mensual de las transacciones electrónicas determinando la frecuencia y monto.
- c. Revisión de las operaciones de crédito que se hayan cancelado antes de su fecha de vencimiento original.
- d. Monitorear permanentemente las operaciones y transacciones para descartar operaciones inusuales e injustificadas (ver figura N° 3 Monitoreo de las operaciones

Figura N° 4 Monitoreo de las operaciones



Fuente: Elaboración propia

POLÍTICA “CONOZCA A SU EMPLEADO”.

Política “conoce al empleado”: la entidad establecerá mecanismos de identificación orientados al conocimiento de los empleados aplicando métodos y técnicas para evaluar el nivel de integridad con que se desempeñan en las diferentes etapas del proceso de las operaciones. (Ver Figura N° 4 política conozca a su empleado)

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

- ✓ Seleccionar a los empleados, requiriendo referencias sobre trabajos y actividades profesionales anteriores y presentes, y examinándolas cuidadosamente.
- ✓ Vigilar la conducta, en especial de los empleados que tienen cargos relacionados con el manejo de recepción de dinero y control de información.
- ✓ Cada encargado de área debe conocer a su personal y reportar significativos cambios en la situación patrimonial o en los hábitos de consumo desmedidos de los empleados bajo su supervisión directa.
- ✓ Capacitar a los empleados que desempeñan operaciones de alto riesgo.

REQUERIMIENTOS PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

- ✓ Gerencia Administrativa determinaran el personal a contratar buscando candidatos que llenen el perfil/ exigencias y conocimientos indicados en la descripción del puesto.

- ✓ Una vez reunidos los candidatos que cumplan con los requisitos anteriores se procederá a la preselección, vía adecuación de expedientes al puesto de trabajo.

- ✓ Una vez pre- seleccionado, se efectuaran las entrevistas correspondientes con el fin de seleccionar a dos finalistas, los cuales serán entrevistados por la gerencia administrativa.

- ✓ Una vez entrevistados se procederá a efectuar un examen con el fin de determinar la capacidad técnica.

- ✓ Se deberá valorar efectuar prueba psicológica a fin de determinar la estabilidad emocional y mental de los candidatos.

- ✓ Una vez obtenidos los resultados de las pruebas, se emitirá un diagnóstico sobre el candidato que mejor llene las características, tanto de

compatibilidad, como de experiencia y formación, el cual será presentado a la gerencia con el fin de consensuar la selección final.

- ✓ Una vez concretada la contratación, la gerencia será la responsable de enviar los documentos de alta y condiciones de contratación.

- ✓ La persona designada para cumplimiento, deberá corroborar los datos consignados en los citados documentos en la medida que le sea posible. Este control deberá incrementarse cuando se trate de plazas estratégicas o importantes en el procedimiento de prevención de lavado dinero, activos y financiamiento al terrorismo.

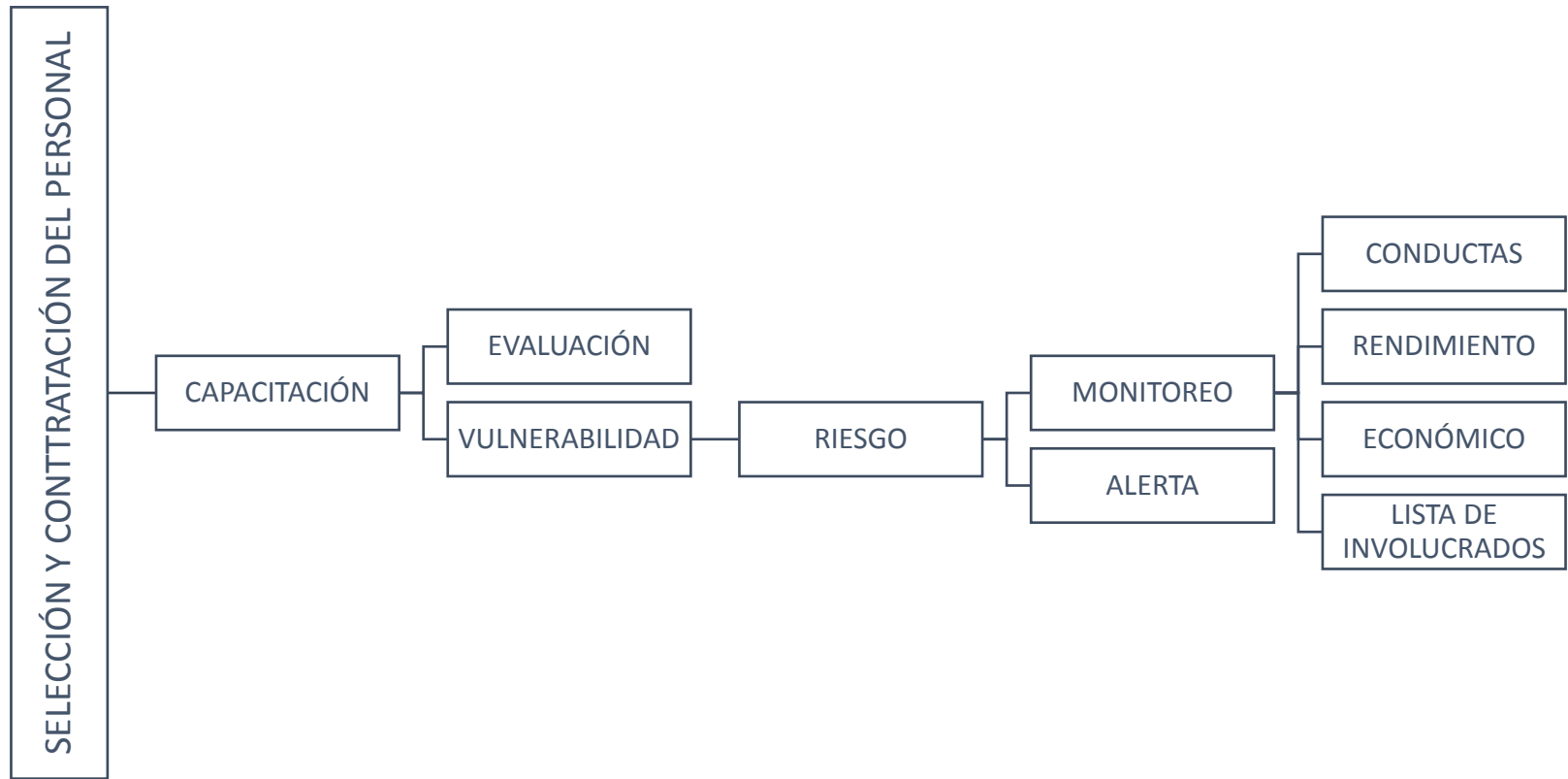
- ✓ La persona designada para el cumplimiento, estará en la obligación de entregar al personal clave de la herramienta, dentro de un plazo no mayor a diez días calendario a partir desde la fecha de suscripción del contrato que da inicio a su relación con la empresa. Igualmente informar al empleado sobre los alcances de la herramienta de prevención de lavado dinero, activos y financiamiento al terrorismo.

- ✓ La persona designada de cumplimiento en el tema, actualizará a su personal constantemente en cursos de capacitación sobre el marco legal, instructivo, requerimientos y políticas respecto de la prevención y control de lavado de dinero.

El expediente del empleado debe contener como mínimo la siguiente información:

Hoja de vida, antecedentes laborales y/o personales y fotocopia de documentos de identidad.

Figura N°5 Política conozca a su empleado



Fuente: Elaboración propia

POLÍTICA SOBRE OPERACIONES INUSUALES, SOSPECHOSAS O IRREGULARES

Por medio de la presente herramienta, se establecen políticas y procedimientos de control adecuados, a fin de que, se puedan detectar de manera sistemática las operaciones sospechosas con el objetivo de emprender las acciones adecuadas, e informarlas autoridades correspondientes.

INFORMAR TODA OPERACIÓN O TRANSACCIÓN SOSPECHOSA O IRREGULAR.

La empresa informará a la UIF por los medios que esta designe, sobre usuarios que tengan indicios o conocimiento que están relacionados directa o indirectamente con cualquier actividad relacionada al lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo.

PROCEDIMIENTOS

- ✓ Efectuar un análisis para concluir que la operación puede ser considerada inusual y que no guardan relación con el tipo de actividad económica del proveedor o empleado.

- ✓ La entidad, a través de la persona designada de cumplimiento, deberá reportar a la UIF, toda transacción que presente patrones sospechosos.

- ✓ El personal clave o empleado que detecte una “operación inusual”, expondrá el caso a la persona designada de cumplimiento.

- ✓ La persona designada de cumplimiento evaluará y se pronunciará al respecto, con el fin de determinar si se califica como inusual o como sospechosa, remitiendo los soportes necesarios para ser estudiado.

- ✓ La entidad deberá informar previamente a la UIF sobre la decisión de cerrar o cancelar las relaciones comerciales de aquellos proveedores de los que se presume que están vinculados o relacionados directa o indirectamente en actividades ilícitas.

- ✓ Implementar un registro para el control y manejo de casos informados a la UIF, que contenga como mínimo los siguientes campos:
 - Lugar y Fecha.
 - Hora de la transacción.
 - Código de proveedor.
 - Nombre del proveedor.
 - Dirección del proveedor.
 - Monto de la transacción.

- Razón que motivo el informe.

- ✓ El envío del reporte de la operación sospechosa no impedirá la realización de la transacción.

- ✓ La persona que interviene no deberá, en ningún momento y en ninguna circunstancia, transmitirle o hacerle saber al proveedor que su operación será reportada como sospechosa. El proceso se mantendrá en absoluta reserva.

CRITERIOS PARA CALIFICAR UNA OPERACIÓN SOSPECHOSA O IRREGULAR.

Esta condición se considera como tal solo si la operación se encuentra fuera de los patrones de transacción habitual y las que no sean significativas, pero si periódicas sin fundamento económico y todas aquellas operaciones que no guardan relación con el tipo de actividad económica del proveedor.

ALERTA PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.

Ante cualquier dato que revele la existencia de una operación que no pueda justificarse económicamente, que no guarden relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del proveedor o empleado.

Proveedor.

- ✓ El proveedor se niega a proporcionar la información solicitada, o ésta es inconsistente o de difícil verificación.
- ✓ Cuando obligan o tratan de obligar a un empleado a que no conserve en archivo, el reporte de alguna transacción.
- ✓ La firma del proveedor no coincide con la firma de documentos adjuntos.
- ✓ Cambios frecuentes de, residencia y actividad del proveedor.
- ✓ Persona que declara diferentes actividades económicas en instituciones financieras distintas.

Empleados.

- ✓ Estilos de vida o posibilidades financieras que no se correspondan con el nivel salarial, de ingresos, patrimonial o de endeudamiento.
- ✓ Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad.
- ✓ Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre, o concurren a ella fuera del horario habitual sin adecuada justificación.
- ✓ Que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados proveedor.

POLÍTICA ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.

CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Se conservará a través de medios impresos, digitales o electrónicos, todos los documentos y registros, con el propósito de reconstrucción de las operaciones o transacciones, relativos a la prevención del lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo.

PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos aplicables para asegurarse de la conservación de la documentación son los siguientes:

- ✓ La documentación e información obtenida en cumplimiento del proceso de debida diligencia del proveedor, incluyendo las copias de los documentos y formularios realizados al momento de establecer relaciones, se deberán resguardar durante un período mínimo de 5 años contados a partir de la fecha de finalización de cada operación.

- ✓ La documentación que respalden los formularios de transacciones reguladas se resguardará durante un período mínimo de 15 años, desde la ejecución de las mismas.

POLÍTICA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TRANSACCIONES E INFORMACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD SOBRE TRANSACCIONES E INFORMACIÓN RELACIONADA.

La entidad se asegurará de guardar confidencialidad de toda información de manera que no se podrá divulgar a persona alguna, incluso a los usuarios o proveedores investigados; salvo por orden de un juez competente o del Fiscal General de la República.

PROCEDIMIENTOS.

- ✓ Mantener la más absoluta reserva respecto de los reportes a que se refiere esta herramienta, absteniéndose de dar cualquier información o noticia al respecto, a no ser que sea a las autoridades competentes expresamente previstas.
- ✓ Copias de los Reportes de operaciones sospechosas (ROS) al ser confidenciales no podrán ser incluidas en las carpetas de clientes involucrados.

POLÍTICA DE CAPACITACIÓN

- a. Capacitación a accionistas y empleados de TRANSPORTES, S.A. de C.V., sobre la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos así como la Ley de Financiamiento del Terrorismo y Procedimientos de control interno que ayuden a mitigar el riesgo a cometer operaciones delictivas .
- b. Dar a conocer a accionistas, empleados y oficial de cumplimiento las funciones que cada uno desempeñara en materia de prevención de lavado de dinero y de activos así también la ley de financiamiento del terrorismo.
- c. Capacitar a los nuevos empleados que se contraten en la entidad sobre la normativa en prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.
- d. Capacitación del oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo nacional e internacionalmente.

CAPACITACIÓN ANUAL A EMPLEADOS Y ACCIONISTAS

El Plan anual de capacitación a empleados y accionistas es un proceso de aprendizaje de carácter estratégico y sistemático, mediante el cual el personal y accionistas adquieren y desarrollan conocimientos y habilidades específicas de las formas de detectar, prevenir y erradicar el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, a su vez modifica sus actitudes frente a aspectos que puedan afectar a la organización.

En tal sentido la capacitación constituye factor importante para que el colaborador brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y productividad en el desarrollo de sus actividades, sin dejar de lado la prevención del lavado de dinero y de activo y financiamiento del terrorismo, el cual también debe ser aprobado a través de un punto de acta en junta general de socios (Ver anexo N° Aprobación del programa de capacitación anual de empleados) .

El plan de capacitación incluye a todos los colaboradores de TRANSPORTES, S.A. de C.V., desarrollando temas puntuales sobre prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, con un presupuesto asignado de \$4,000.00 para el año 2018.

Deberá impartirse las capacitaciones en distintos grupos:

- a. Se deberá impartir capacitaciones a los accionistas y empleados.
- b. Capacitaciones constantes a los empleados.
- c. Capacitaciones trimestrales a los empleados de nuevo ingreso.

- d. Capacitaciones especializadas al personal de la unidad de investigación financiera.

ESTRATEGIAS

Las estrategias a emplear son.

- a. Desarrollo de capacitaciones con personal experto en la materia.
- b. Realización periódica de capacitaciones y evaluaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

TIPOS DE CAPACITACIÓN

A) Capacitación Inductiva:

Orienta a facilitar la integración del nuevo colaborador, en general como a su ambiente de trabajo, en particular.

En tal caso, se organizan programas de capacitación sobre cómo detectar y erradicar el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo para postulantes y se selecciona a los que muestran mejor aprovechamiento de dichas capacitaciones.

B) Capacitación preventiva:

Es aquella orientada a la preparación continua del personal, considerando que su desempeño puede variar con los años, sus destrezas pueden deteriorarse y la tecnología hacer obsoletos sus conocimientos.

El objetivo de esta es la preparación del personal para enfrentar con destreza cualquier evento de riesgo para la empresa, e identificar oportunamente cualquier fondo proveniente de actividades ilícitas y cuyo objetivo sea encubrir su origen en la empresa.

C) Capacitación Correctiva

Está orientada a realizar oportunidades de mejora previamente identificadas en situaciones de riesgo que haya sufrido la empresa, se pretende que no sea necesario impartir este tipo de capacitación al personal, pero en el caso que exista un evento en el que la empresa se haya visto afectada por intentos de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

D) Acciones a considerar

Las acciones para el desarrollo del plan de capacitación están respaldadas por los temarios que permitirán a los asistentes capacitarse en los temas relacionados cómo detectar y erradicar el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, y el esfuerzo realizado que permitirán mejorar la calidad de los recursos humanos, para ello se está considerando lo siguiente:

TEMAS DE LA CAPACITACIÓN

- a. Curso de prevención del lavado de dinero y de activos.
- b. Antecedentes de lavado de dinero y de activos y sus formas.
- ✓ ¿Cómo identificar el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo?
- ✓ ¿Qué establece la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos?
- ✓ ¿Qué son las APNFD?
- ✓ Generalidades sobre la UIF.
- ✓ Recomendaciones del GAFI.

RECURSOS

1. Humanos

Está conformado por facilitadores, participantes y expositores especializados en la materia, ya sean estos licenciados en contaduría pública, o especialistas en prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

2. Materiales

- a. Infraestructura: las capacitaciones se desarrollarán en la sala de reuniones de TRANSPORTES, S.A. de C.V.

- b. Mobiliario y equipo: conformado por escritorios, sillas, computadora, proyector, pizarra, plumones, ventilación.
- c. Documento: Certificados, encuestas de evaluación, material didáctico y estudio.

Política “Conozca a su empleado”

Monitorear permanentemente las operaciones y transacciones de directores, funcionarios y empleados para descartar operaciones inusuales e injustificadas, en cuyo caso el informe será conocido por el comité de cumplimiento y consejo de administración.

REPORTES

Presentación de Informes y Reportes.

- a. Remitir a la Unidad de Investigación Financiera UIF el Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento para el año, así como el informe de actividades anuales del año cuando termine.
- b. Informar a la Unidad de Investigación Financiera UIF, sobre la capacitación impartida a los socios y empleados de la entidad en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.
- c. Elaboración mensual de los informes de la unidad de cumplimiento para los socios.
- d. Remitir a la Unidad de Investigación Financiera el oficio de actualización de datos del oficial de cumplimiento titular y suplente.

- e. Remitir a la Unidad de Investigación Financiero-UIF mensualmente los reportes establecidos en el Instructivo de la misma (ver figura N° 5 procedimiento de reporte de operaciones sospechosas).

Figura N° 6 Procedimiento de reporte de operaciones sospechosas.



Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES.

- ❖ Un porcentaje muy alto de las empresas del sector transporte colectivo de el país no cuentan con una herramienta de control para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, por el desconocimiento de su funcionalidad; además su implementación y desarrollo representa un costos bastante alto, muchas entidades que están obligadas no están dispuestas a soportar.
- ❖ En la mayoría de las empresas del sector transporte colectivo de El Salvador el personal del área de finanzas y contable tienen conocimientos básicos de la Ley lo cual da una ventaja para la implementación de la herramienta de control.
- ❖ Se determinó en la estructura organizativa de la empresa deficiencias en el nivel jerárquico debido a que no poseen área del representante legal, oficialía y un oficial de cumplimiento, que se encargue de supervisar y velar por la correcta aplicación de la Ley, por tal razón son vulnerable a que se puedan realizar actos delictivos de lavado de dinero.
- ❖ Cuando no existe un ente supervisor experto en la problemática del sector o área que se está estudiando que ofrezca capacitaciones constantes y oriente a las entidades obligadas en materia de prevención, dificulta la correcta aplicación de la Ley.

RECOMENDACIONES.

Basados en las conclusiones antes expuestas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- ❖ Crear e implementar herramientas de control que permita combatir y erradicar el lavado de dinero en todas las operaciones y así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.
- ❖ Crear programas de capacitación constante al personal administrativo y gerencial en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.
- ❖ Crear el área de representante legal, la unidad de cumplimiento y el nombramiento de un oficial de cumplimiento que tenga las capacidades necesarias para la correcta utilización de procedimientos y garantizar el debido cumplimiento de la ley, además del cambio en el departamento de operaciones.
- ❖ Brindar asesorías y guías específicas sobre todos los temas relacionados a la creación e implementación de las leyes e instructivos sobre la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Argentina de casas y agencias de cambio. (2008). *Guía de políticas y procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.*

Cámara de Comercio de Bogotá. (2014). *Guía para la adopción de un sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del sector transporte de Colombia.*

Caparrós, E. F. (2012). Tipologías Lógicas de Lavado de Dinero. En E. F. Caparrós, *Tipologías Lógicas de Lavado de Dinero* (pág. 4).

CVPCPA. (22 de 04 de 2015). *Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.* Obtenido de http://www.consejodevigilancia.gob.sv/am_event/exhortacion-para-contadores-y-audidores/

Eduardo, F. C. (2012). *Tipologías y Lógicas del Lavado de Dinero.*

GAFILAT. (10 de 2015). *Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.* Obtenido de http://www.gafilat.org/Userfiles/documentos/es/Las_Nuevas_40_Recomendaciones

Norma, B., Heiromy, C. M., Olivio, R. H., Alejandro M. S., Maximiliano R. (2005) (1^{ra} ed.) *Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos.*

Policía Nacional Civil. (23 de Mayo de 2016). www.pnc.gob.sv. Obtenido de www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades.

Roberto, H. S., Carlos, F.C., María del Pilar, B.L., (2014) (6^a ed.) *Metodología de la Investigación.*

Sandra, M. B., (2009) *Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia.*

Secretaría Técnica y edición de contenidos (2013). Santiago de Chile. *Estrategia nacional para la prevención y combate al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.*

Unidad de Información y Análisis. (2014). *Financiero Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo en el Sector de Transporte de Carga Terrestre.*

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

CONTENIDO	Pág.
ANEXO N° 1 MODELO DEL CUESTIONARIO	109
ANEXO N°2 PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	116
ANEXO N° 3 DECRETO ASAMBLEA LEGISLATIVA	117
ANEXO N° 4 COMUNICADO CONSEJO DE VIGILANCIA	118
ANEXO N° 5 MARCOS LEGALES	119
ANEXO N° 6 PROCESO DE ACREDITACIÓN	120
ANEXO N°7 LISTA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	124
ANEXO N° 8 ACTA DE APROBACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.	128
ANEXO N° 9 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	131
ANEXO N° 10 MODELO DE ACTA DE APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	132
ANEXO N° 11 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	135
ANEXO N° 12 MODELO DE ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	136
ANEXO N° 13 CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	139
ANEXO N° 14 MODELO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	140
ANEXO N° 15 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	143
ANEXO N° 16 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL A LOS EMPLEADOS	144
ANEXO N° 17 CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	147
ANEXO N° 18 MODELO DE APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO	148
ANEXO N° 19 CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	151
ANEXO N° 20 FORMMULARIO DEL PERFIL DEL PROVEEDOR PERSONA NATURAL.	152
ANEXO N° 21 FORMULARIO DEL PERFIL DEL PROVEEDOR PERSONA JURÍDICA.	153
ANEXO N° 22 DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS.	154
ANEXO N° 23 MONITOREO DE TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS Y PROVEEDORES.	155
ANEXO N° 24 FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EMPLEADOS.	156

ANEXO N° 25 EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL EMPLEADO: CONDUCTAS Y ACTITUDES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS.	157
ANEXO N° 26 EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL EMPLEADO	159
ANEXO N° 27 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD.	161
ANEXO N° 28 FORMULARIO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	162

ANEXO N° 1 MODELO DEL CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

“PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA DETERMINAR OPERACIONES SOSPECHOSAS EN EL SECTOR TRANSPORTE COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS”

CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Profesionales Certificados por la Fiscalía General de la República de El Salvador en materia de prevención de lavado de dinero y de activos desempeñándose como oficial de cumplimiento.

OBJETIVO: Conocer si las entidades dedicadas al sector del transporte colectivo, cuentan con controles de prevención contra lavado de dinero y otros activos.

PROPOSITO: El instrumento ha sido elaborado por estudiantes de Contaduría Pública, con la finalidad de sustentar el proyecto de investigación: “Prevención de lavado de dinero y de activos para determinar operaciones sospechosas en el sector transporte colectivo del municipio de Mejicanos”

INDICACIONES: El presente instrumento de recolección de información contiene dos clases de preguntas, semi-abiertas o cerradas y cerradas. En el caso de las primeras marque la(s) alternativa(s) que sea(n) adecuada(s), finalmente verifique la(s) opción(es) que considere correcta(s) y en las segundas conteste según estime adecuadas.

Objetivo: Verificar si las entidades del sector del transporte colectivo conocen sobre la acreditación que deben gestionar ante la Unidad de Investigación Financiera

Indicador: Medidas de control interno en las transacciones.

1. ¿Está inscrita en la UIF la empresa?

SI NO

Objetivo: Advertir acerca de sanciones de tipo civil, penal, administrativo tanto como para la entidad como a sus funcionarios por la realización de actos delictivos como el lavado de dinero.

Indicador: Normativa legal nacional e internacional sobre el lavado de dinero y de activos.

2. ¿La entidad cumple con todos los requerimientos y obligaciones que se establece en la Ley contra el lavado de dinero y de activos?

SI NO

Objetivo: Evaluar el conocimiento teórico de las personas claves respecto a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Indicador: Técnicas que la administración realiza para prevenir el lavado de dinero y de activos.

3. ¿Cuál de las siguientes acreditaciones ha realizado la empresa?

Oficial	<input type="checkbox"/>
Oficialía	<input type="checkbox"/>
Manual y Código de Ética	<input type="checkbox"/>
Plan anual de capacitaciones	<input type="checkbox"/>
Sistema de Monitoreo	<input type="checkbox"/>
Auditoría	<input type="checkbox"/>
No se ha realizado ninguno	<input type="checkbox"/>

Objetivo: Advertir acerca de sanciones de tipo civil, penal, administrativo tanto como para la entidad como a sus funcionarios por la realización de actos delictivos como el lavado de dinero.

Indicador: Normativa legal nacional e internacional sobre el lavado de dinero y de activos.

4. ¿Conoce las consecuencias de no contar con un sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

Cierre de cuentas bancarias

Consecuencias de carácter penal

Pérdida de reputación

Cierre de negocio

Objetivo: Evaluar controles que contribuyan a salvaguardar la imagen y reputación de las entidades del sector transporte de actos delictivos.

Indicador: Medidas de control interno en las transacciones.

5. ¿Cuáles considera usted serían la utilidad de contar con un programa de monitoreo en las operaciones sospechosas o inusuales?

Mantener el control de las operaciones realizadas

Detectar oportunamente operaciones inusuales y/o sospechosas

Reducir el riesgo reputación

Proporciona un nivel de seguridad

Prevenir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Objetivo: Evaluar controles que contribuyan a salvaguardar la imagen y reputación de las entidades del sector transporte de actos delictivos.

Indicador: Medidas de control interno en las transacciones.

6. ¿Cuenta con procedimientos para la aplicación de ley contra actos de terrorismo?

SI

NO

Objetivo: Conocer si se aplica en el sector transporte colectivo, todo el marco legal relacionado a la prevención de lavado de dinero y activos

Indicador: Normativa legal nacional e internacional sobre el lavado de dinero y de activos.

7. ¿Cuál de los siguientes actos presentados a continuación considera que implica sanción de carácter penal?

Pago de renta

Financiamiento al terrorismo

Actos de terrorismo

Enriquecimiento ilícito

Objetivo: Mostrar a las entidades del sector transporte como hacer el reconocimiento, análisis de operaciones inusuales que generen indicios de lavado de dinero y de activos.

Indicador: Técnicas que la administración realiza para prevenir el lavado de dinero y activos.

8. ¿Cómo capacita a sus empleados con el tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

Charlas	<input type="checkbox"/>
Conferencias	<input type="checkbox"/>
Seminario	<input type="checkbox"/>
Congresos	<input type="checkbox"/>
No los capacita	<input type="checkbox"/>

Objetivo: Mostrar a las entidades del sector transporte como hacer el reconocimiento, análisis de operaciones inusuales que generen indicios de lavado de dinero y de activos.

Indicador: Técnicas que la administración realiza para prevenir el lavado de dinero y activos.

9. ¿Según su criterio cada cuánto se debe capacitar al personal de la entidad acerca de prevención contra el lavado de dinero?

Semanalmente	<input type="checkbox"/>
Mensual	<input type="checkbox"/>
Trimestral	<input type="checkbox"/>
Semestral	<input type="checkbox"/>
Anualmente	<input type="checkbox"/>

Objetivo: Evaluar controles que contribuyan a salvaguardar la imagen y reputación de las entidades del sector transporte de actos delictivos.

Indicador: Medidas de control interno en las transacciones.

10. ¿En la empresa se cuenta con políticas de control interno para pago a proveedores?

SI NO

Objetivo: Identificar si existe relación con proveedores involucrados en actos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Indicador: Operaciones contables se encuentren registradas correctamente

11. ¿Cuáles de las siguientes fuentes de financiamiento utiliza la entidad?

Entidades financieras	<input type="checkbox"/>
Emisión de acciones	<input type="checkbox"/>
Incremento de capital	<input type="checkbox"/>
Personas naturales	<input type="checkbox"/>
Usureros	<input type="checkbox"/>

Objetivo: Evaluar los controles internos respecto a las operaciones que involucran efectivo

Indicador: Técnicas que la administración utiliza para prevenir el lavado de dinero y de activos.

12. ¿Las operaciones de efectivo según el umbral establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos realizadas en la entidad se encuentran debidamente registradas y documentadas?

SI NO ALGUNAS

Objetivo: Identificar la posible ejecución de operaciones con fondos de origen delictivo y se utilice a las entidades del sector transporte para cometer el delito de lavado de dinero.

Indicador: Técnicas que la administración utiliza para prevenir el lavado de dinero y de activos.

13. ¿Cómo considera la documentación de respaldo que se utiliza para sustentar las operaciones relacionadas con efectivo realizadas por la entidad son?

Suficiente y adecuada

Deficiente

Ninguna de las anteriores

Objetivo: Mostrar a las entidades del sector transporte como hacer el reconocimiento, análisis de operaciones inusuales que generen indicios de lavado de dinero y de activos.

Indicador: Medidas de control interno en las transacciones.

14. ¿Estaría de acuerdo que se le proporcionara una herramienta para prevención contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley e instructivo?

SI

NO

ANEXO N°2 PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL.

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL		1
 EL SALVADOR <small>SEMPRE VIVIMOS PARA CAMBIAR</small>	DIARIO OFICIAL	
DIRECTOR: <i>Edgard Antonio Mendoza Castro</i>		
TOMO N° 408	SAN SALVADOR, MIERCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016	NUMERO 173
<p><i>La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).</i></p>		
SUMARIO		
ORGANO LEGISLATIVO	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Pág.
<p>Decreto No. 82.- No obstante lo establecido en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), facilítase a las municipalidades para que a partir de la vigencia de este decreto y hasta el 30 de septiembre de 2016, puedan utilizar hasta el quince por ciento del setenta y cinco por ciento, de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios.</p>	<p style="text-align: center;">RAMO DE ECONOMÍA</p> <p>Acuerdo No. 1123.- Se autoriza a la sociedad Metrocentro, Sociedad Anónima de Capital Variable, la ampliación de un contrato para consumo privado que alimentará Gas Licuado de Petróleo a un restaurante, ubicado en el municipio de Colón....</p>	<p>64</p> <p>20-22</p>
<p>Decreto No. 104.- Reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p>	<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p style="text-align: center;">RAMO DE EDUCACIÓN</p> <p>Acuerdos Nos. 15-1898, 15-1899, 15-0184 y 15-0966.- Reconocimiento de estudios académicos.</p>	<p>64</p> <p>22-24</p>
<p>Decreto No. 113.- Otórgase a la Doctora María Isabel Rodríguez, la "Ordenal Méritos de Noviembre 1811" Proceso de la Independencia Patria", por su invaluable aporte a la República de El Salvador, en la promoción nacional e internacional de la ciencia, la investigación y la cultura.</p>	<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</p> <p style="text-align: center;">RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</p> <p>Acuerdos Nos. 116 y 117.- Se autoriza otorgar Condecoraciones Militares.</p> <p>Acuerdo No. 120.- Se asigna montepío militar a favor de la señora María Ester Alvarenga de Guardado.</p>	<p>8-10</p> <p>24-25</p> <p>25</p>
ORGANO EJECUTIVO		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		
<p>Escritura pública, estatutos de la Fundación Pilares de Solidaridad de El Salvador y Decreto Ejecutivo No. 12, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confirmando el carácter de persona jurídica.</p>		<p>11-20</p>
<p><small>Dirección: Av. C. Pta. y 15 Av. Sur # 829 S.E. Tel: 2537-7800 • Página Web: www.imprentanacional.gob.sv • Correo: diariooficial@imprentanacional.gob.sv</small></p>		

ANEXO N° 3 DECRETO ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETO No. 104.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 498, de fecha 02 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 341, del 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos;
- II. Que la Ley a la que se ha hecho referencia en el Considerando anterior, tiene por objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el Delito de Lavado de Dinero y de Activos, así como su encubrimiento, la que será aplicable, a cualquier persona natural o jurídica;
- III. Que con la finalidad de que la normativa legal de El Salvador esté conforme a los Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de dinero y de activos, el financiamiento del terrorismo, crimen organizado, el narcotráfico y cualquiera de sus variantes y del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que busca contribuir a la educación de los estándares internacionales con la legislación pertinente en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo;
- IV. Que por las razones anteriormente expuestas, se vuelve necesario emitir las reformas legales pertinentes a la Ley enunciada en los primeros Considerandos.


POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

DECRETA, las siguientes:

REFORMAS A LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

Art. 1.- Adiciónase al Capítulo II, "De los Delitos", el Art. 8-A, de la siguiente manera:

ANEXO N° 4 COMUNICADO CONSEJO DE VIGILANCIA

**CONSEJO DE VIGILANCIA
DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA
PÚBLICA Y AUDITORÍA**

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con base a Reformas contenidas en Decreto Legislativo 777 del veintiuno de agosto de dos mil catorce, publicadas en el Diario Oficial número 163, Tomo 404, del cuatro de septiembre de dos mil catorce, hechas a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, emitida según Decreto 498, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial Número 240, Tomo 341 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, exhorta:

A los auditores y contadores, a cumplir con las obligaciones formales contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; asimismo a las sociedades mercantiles sujetas a auditoría, a incluir en nota anexa a los estados financieros, el grado de su aplicabilidad y cumplimiento.

Además se les recuerda a los auditores externos, requerir que en la carta de representación o salvaguarda de las sociedades auditadas, que se incluya el conocimiento, cumplimiento, y aplicabilidad de dicha ley.

Se les invita a estar pendiente sobre la divulgación que hará el Consejo, sobre el instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, respecto al cumplimiento y aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y sus reformas.

San Salvador, 22 de abril de 2015

ANEXO N° 5 MARCOS LEGALES

The screenshot shows a website interface with a dark blue header. The header contains navigation links: 'Institución', 'Servicios', 'Temas', 'Novedades', 'Contáctenos', and 'Ayuda'. On the right side of the header, there are three user role links: 'Ciudadano', 'Empresa', and 'Funcionario'. Below the header is a search bar with the placeholder text 'Buscar...'. To the left of the main content area is a sidebar with the heading 'Enlaces Directos' and a list of menu items: 'Cartera de Préstamos', 'Evolución de los sistemas', 'Edictos', 'Entidades autorizadas para captar depósitos de público', 'Entidades no supervisadas', 'Estadísticas', 'Estados Financieros', 'Hechos Relevantes', 'Solicitudes de trámites', 'Mercado de Valores', and 'Infotramites oRegulations'. The main content area has a breadcrumb trail: 'Está aquí: Home > Temas > Lavado de Dinero > Marco Legal'. The main heading is 'Marco legal de prevención de LA/FT', with a print icon and a checkmark icon to its right. Below the heading is a list of legal documents, each with a horizontal line underneath: 'Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento (Contiene reformas al 2015)', 'Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera', 'Ley Especial Contra Actos de Terrorismo', 'Ley de extinción de dominio y de la administración de los bienes de origen o destinación ilícita', and 'Convenio Centroamericano para la prevención y represión LA/FT'. At the bottom of the page, there is a URL: 'is/lavado-dediner/documentos/1037-convenio-centroamericano-para-prevencion-y-represion-la-ft'.

Institución | Servicios | Temas | Novedades | Contáctenos | Ayuda

Ciudadano
Empresa
Funcionario

Buscar...

Enlaces Directos

Cartera de Préstamos
Evolución de los sistemas
Edictos
Entidades autorizadas para captar depósitos de público
Entidades no supervisadas
Estadísticas
Estados Financieros
Hechos Relevantes
Solicitudes de trámites
Mercado de Valores
Infotramites oRegulations

Está aquí: Home > Temas > Lavado de Dinero > Marco Legal

Marco legal de prevención de LA/FT

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento (Contiene reformas al 2015)

Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera

Ley Especial Contra Actos de Terrorismo

Ley de extinción de dominio y de la administración de los bienes de origen o destinación ilícita

Convenio Centroamericano para la prevención y represión LA/FT

is/lavado-dediner/documentos/1037-convenio-centroamericano-para-prevencion-y-represion-la-ft

ANEXO N° 6 PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proceso de acreditación establecido por la Unidad de Investigación Financiera para los sujetos obligados está constituido de la siguiente manera:

- a. Notificación por medio de correo electrónico la clave de acceso para la creación del usuario en la página web de la UIF.
- b. Teniendo usuario en la página web de la UIF, se deberá incluir información de los siguientes pasos:

PASO 1: ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.

Se debe crear la Unidad de Cumplimiento como se establece en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos artículo 14.

Las empresas deberán establecer una Oficialía de Cumplimiento a cargo de un Oficial de cumplimiento el cual deberá ser nombrado por la Junta Directiva de la entidad.

La Oficialía de cumplimiento podrá estar integrada por al menos dos personas el oficial de cumplimiento y un suplente de acuerdo al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera; y según la CIRCULAR No. 01/ UIF/2016, deberán designar a un titular (Una persona designada) y a un suplente, para cumplir con las funciones de oficial de cumplimiento, mientras se designa por Ley al ente supervisor oficial de dicho sector. (Documento que es una publicación de la Unidad de Investigación Financiera.)

Una vez realizado el paso anterior, se presenta un ejemplo de los documentos que se deben de presentar para cumplir con el primer paso que es la creación de la unidad de cumplimiento.

PASO 2: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Acreditar la designación de un ejecutivo con rango gerencial por el máximo órgano de administración de TRANSPORTES, S.A. de C.V., para que asuma responsabilidades.

En el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera dice que el Transportes S.A., deberá nombrar a un titular y a un suplente (una persona designada), para cumplir con las funciones de oficial de cumplimiento, mientras se designa por ley al ente supervisor oficial de dicho sector.

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y tres años de experiencia en dichas ramas;
- b) Ostentar cargo gerencial;
- c) Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; y,
- d) Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

PASO 3: MANUALES DE CUMPLIMIENTO O SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN.

Los manuales de cumplimiento o sistema integral de prevención consisten en un instructivo que desarrolla los procedimientos específicos que la entidad adopta para protegerse del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo. El cual debe cumplir con los estándares nacionales e internacionales dictados al efecto.

Manual de cumplimiento de prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

PASO 4: ELABORACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Oficial de cumplimiento deberá hacer un plan anual de trabajo y someterlo a su debida aprobación a la junta directiva u órgano competente

PASO 5: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONSTANTE DE TODO SU PERSONAL.

Pues todos los empleados de la institución son responsables de proteger su integridad ante la eventual introducción de recursos de procedencia ilícita. La responsabilidad de cumplimiento de las normas contra el lavado de dinero y de activos es de todos los empleados y funcionarios, según las responsabilidades que se les haya otorgado en los manuales internos.

PASO 6: EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE CARÁCTER INFORMÁTICO.

Se mantendrá una base de datos en sistema computarizado, complementada con la documentación física que se requiera según el manual de cumplimiento de la ley de lavado y de activos de todos los proveedores que realicen operaciones con las sociedades.

PASO 7: SISTEMA DE AUDITORÍA

Crear un sistema informático o manual para detectar las alertas y que cuantifique las transacciones reguladas, verificando que el almacenamiento de la información es confiable.

ANEXO N° 6 PROCESO DE ACREDITACIÓN.

ANEXO N°7 LISTA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

- Operaciones que reciben depósitos habituales relevantes y permanecen inactivas en otros periodos.

- La existencia de una cuenta inactiva que contiene una suma mínima de dinero, y luego recibe un depósito o una serie de depósitos seguidos de retiros en efectivo diarios.

- La empresa realice depósitos justo por debajo del umbral establecido por la ley a través de múltiples sucursales del mismo banco o mediante grupos de personas que entran a una sucursal al mismo tiempo.

- Depósitos frecuentes de dinero en las cuentas bancarias diferentes a los ingresos que posee la empresa.

- Existencia de una cuenta bancaria la cual varias personas tienen firma autorizada, pero, ninguna tiene relación personal o comercial.

- Utilizar diferentes cajas dentro de una sucursal bancaria con el objetivo de realizar múltiples transacciones en un mismo día.

- Retiros de grandes sumas de efectivo por medio de transferencias o cheques, sin justificación de la operación.
- Apertura de múltiples cuentas con una serie de depósitos que no corresponde a su capacidad financiera.
- Realizar cambio de billetes de baja denominación por alta denominación y viceversa.
- Negación por parte del cliente en proporcionar información del origen de fondos con el que cancelara el servicio prestado, siendo estos igual o mayor a \$10,000.
- Inconsistencias en la información presentada por los clientes, proveedores, empleados y accionista las cuales no logran despejar las dudas de los sujetos obligados.
- Compra de títulos valores por parte de accionistas, empleados y demás colaboradores de la empresa en un número significativo y que su nivel económico no se lo permite.
- Cancelación del servicio de manera anticipada por parte de los clientes.

- Adquisición de un seguro y luego la cancelación de manera anticipada sin justificación financiera o legal razonable del este.

- Realizar transacciones con empresas constituidas en países de alto riesgo en materia de lavado de dinero.

- Cambios importantes en los patrones de envío de dinero remesados en efectivo al banco por las operaciones diarias.

- Transacciones por parte de la empresa que no se encuentren registradas en su totalidad o estén aplicadas en cuentas contables diferentes a su origen.

- Bonificaciones al personal de nivel gerencial por resultados o negociaciones y estos ocupen a terceros como intermediarios para su retiro de dinero.

- Empleados que muestren interés sobre los resultados económicos que está teniendo la sociedad.

- Existen cuentas contables bolsón en las cuales se encuentran registradas transacciones de diferente tipo y con montos representativos.
- Empleados realizando indagaciones sobre direcciones personales del personal gerencial y administrativo de la empresa.
- Realizar compras de repuestos a proveedores que no proporcionen documento fiscal (factura consumidor final o crédito fiscal).
- Empleados con nivel de vida diferente a sus ingresos en la empresa.
- Compras a proveedores de insumos innecesarios para el mantenimiento de las unidades de transporte.
- Contratación de empleados sin la investigación y entrevistas previas por la administración.

ANEXO N° 8 ACTA DE APROBACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.

ACTA DE JUNTA GENERAL 19

TRANSPORTES, S.A DE C.V.

ACTA DE APROBACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

En San Salvador, a las quince horas del día 9 de marzo del año 2017, en el domicilio de TRANSPORTES, S.A DE C.V., número 19, se celebra junta general de socios de acuerdo con la convocatoria publicada número 19, de fecha 1 de febrero de 2017, la cual se transcribe así:

Por unanimidad del consejo de fecha 1 de febrero de 2017, se convoca a los socios de TRANSPORTES, S.A DE C.V., a la junta general que se celebra en el domicilio de la sociedad a las quince horas del próximo día 9 de marzo y para decidir sobre los asuntos en el siguiente orden del día:

1. Establecer la unidad de cumplimiento aprobación de la existencia de una unidad de cumplimiento

Se informa a los socios del derecho que les asiste de examinar y obtener de forma inmediata a la aprobación de la junta.

Se procede a listar los asistentes:

- ✓ Don José María Hernández, titular 50% participaciones, que representan el 50% del capital social.

- ✓ Doña Dalia Sofía Martínez, titular 20% participaciones, que representan el 20% del capital social.
- ✓ Doña Angelina Torres Linares, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.
- ✓ Don Carlos Ernesto López, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.

La junta se considera valida al estar presente todos los socios suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta.

La junta se celebra bajo la presidencia de don José María Hernández, actuando como secretario doña angelina Torres, por ser ambos del consejo de administración de la sociedad.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero punto. Establecer la unidad de cumplimiento Se acuerda y se establecen la unidad de cumplimiento llegando al acuerdo de establecerlo

Segundo punto. Aprobación de la unidad de cumplimiento. Se aprueba, también por mayoría, existencia de la unidad de cumplimiento

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se procede a redactar el acta, la cual, es leída en presencia de la junta, es aprobada por Don José María Hernández, Doña Dalia Sofía Martínez, Doña Angelina Torres Linares y Don Carlos Ernesto López de los asistentes y suscrita por la señora secretaria con el visto bueno del presidente.

F. Presidente

F. Secretaria

ANEXO N° 9 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**

El infrascrito Director de Junta Directiva de Servicios & Cía. S.A de C.V., **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad TRANSPORTES, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno y dos, del Acta Número 19 que corresponde a la sesión de junta directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las quince horas del día 9 de marzo del año 2017, que literalmente dice: **Punto uno:** establecer la unidad de cumplimiento; **Punto dos:** aprobación de la existencia de una unidad de cumplimiento, el administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento; de la entidad TRANSPORTES, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la junta directiva **ACUERDA:** Crear la unidad de cumplimiento con el fin de prevenir el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los 16 días del mes de marzo del año 2017.

F. Eduardo Chávez
Servicios y Cía., S.A. de C.V.

ANEXO N° 10 MODELO DE ACTA DE APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

ACTA DE JUNTA GENERAL 20

TRANSPORTES, S.A DE C.V.

ACTA DE APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En San Salvador, a las quince horas del día 16 de marzo de 2017, en el domicilio de la sociedad TRANSPORTES, S.A DE C.V., número 20, se celebra junta general de socios de acuerdo con la convocatoria publicada número 20 de fecha 8 de febrero de 2017, la cual se transcribe a continuación:

Por unanimidad del consejo de administración de fecha 8 de febrero de 2017, se convoca a los socios de TRANSPORTES, S.A DE C.V., a la junta general que se celebrará en el domicilio de la sociedad a las quince horas del próximo día 16 de marzo y para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1. Establecer un oficial de cumplimiento y un suplente.
2. Aprobación del oficial de cumplimiento y un suplente, asignación de roles y cargo gerencial.

Se informa a los socios del derecho que les asiste de examinar y obtener de forma inmediata a la aprobación de la junta.

Se procede a listar los asistentes:

- ✓ Don José María Hernández, titular 50% participaciones, que representan el 50% del capital social.
- ✓ Doña Dalia Sofía Martínez, titular 20% participaciones, que representan el 20% del capital social.
- ✓ Doña Angelina Torres Linares, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.
- ✓ Don Carlos Ernesto López, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.

La junta se considera valida al estar presente todos los socios suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta.

La junta se celebra bajo la presidencia de don José María Hernández, actuando como secretario doña angelina Torres, por ser ambos del consejo de administración.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero punto. Establecer un oficial de cumplimiento y un suplente

Se acuerda y se establecen nombrar un oficial de cumplimiento y un suplente, llegando al acuerdo de nombrarlos.

Segundo punto. Aprobación del oficial de cumplimiento, un suplente y nivel de cargo gerencial. Se aprueba, también por mayoría, el nombramiento de oficial de cumplimiento; nombrando como tal al Gerente General el Sr. Francisco Gómez; gozando de total y absoluto poder en cuanto a toma de decisiones dentro de la entidad, y como suplente al asistente el Sr. Claudito Pleitez.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se procede a redactar el acta, la cual, es leída en presencia de la junta, es aprobada por Don José María Hernández, Doña Dalia Sofía Martínez, Doña Angelina Torres Linares y Don Carlos Ernesto López de los asistentes y suscrita por la señora secretaria con el visto bueno del presidente.

F. Presidente

F. Secretaria

ANEXO N 11 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**

El infrascrito Director de Junta Directiva de Servicios & Cía. S.A de C.V., **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad TRANSPORTES, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno y dos, del Acta Número 20 que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las quince horas del día 16 de marzo del año 2017, que literalmente dice: **Punto uno:** aprobación de un oficial de cumplimiento y un suplente; **Punto dos:** contratación del oficial de cumplimiento y un suplente, El Administrador pasó acuerdo al pleno, la contratación del oficial cumplimiento; de TRANSPORTES, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece La Ley Contra el de Lavado de Dinero y de Activos e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** Nombrar como oficial de cumplimiento al Sr. Francisco Gómez quien desempeñará el cargo de oficial de cumplimiento y como suplente se nombra al Sr. Claudito Pleitez. El suscrito hace constar la aceptación del Sr. Francisco Gómez y Sr. Claudito Pleitez algo cargo que han sido electos. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los 23 días del mes de marzo del año 2017.

ANEXO N° 12 MODELO DE ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

ACTA DE JUNTA GENERAL 21

TRANSPORTES, S.A DE C.V.

ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En San Salvador, a las quince horas del día 23 de marzo de 2017, en el domicilio de la sociedad TRANSPORTES, S.A. de C.V., número 21, se celebra junta general de socios de acuerdo con la convocatoria publicada número 21 de fecha 15 de febrero de 2017, la cual se transcribe a continuación:

Por acuerdo del consejo de administración de fecha 15 de febrero de 2017, se convoca a los socios de TRANSPORTES, S.A. de C.V., a la junta general que se celebrará en el domicilio de la sociedad a las quince horas del próximo día 23 de marzo y para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1. Aprobación de manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Se informa a los socios del derecho que les asiste de examinar y obtener de forma inmediata a la aprobación de la junta.

Se procede a listar los asistentes:

- ✓ Don José María Hernández, titular 50% participaciones, que representan el 50% del capital social.
- ✓ Doña Dalia Sofía Martínez, titular 20% participaciones, que representan el 20% del capital social.
- ✓ Doña Angelina Torres Linares, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.
- ✓ Don Carlos Ernesto López, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.

La junta se considera valida al estar presente todos los socios suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta.

La junta se celebra bajo la presidencia de don José María Hernández, actuando como secretario doña angelina Torres, por ser ambos del consejo de administración.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero Aprobación de manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo. Se aprueba, por mayoría probación de manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se procede a redactar el acta, la cual, es leída en presencia de la junta, es aprobada por Don José María Hernández, Doña Dalia Sofía Martínez, Doña Angelina Torres Linares y Don Carlos Ernesto López de los asistentes y suscrita por la señora secretaria con el visto bueno del presidente.

F. Presidente

F. Secretaria

ANEXO N° 13 CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**

El infrascrito Director de Junta Directiva de Servicios & Cía. S.A de C.V., **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad TRANSPORTES, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno, del Acta Número 21 que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las quince horas del día 23 de marzo del año 2017, que literalmente dice: **Punto uno:** aprobación del manual de cumplimiento de prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, El Administrador pasó acuerdo al pleno Manual de cumplimiento de prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo de TRANSPORTES, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** aprobación del manual de cumplimiento de prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los 30 días del mes de marzo del año 2017.

F. Eduardo Chávez
Servicios y Cía., S.A. de C.V.

ANEXO N° 14 MODELO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

ACTA DE JUNTA GENERAL 22

TRANSPORTES, S.A DE C.V.

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

En San Salvador, a las quince horas del día 30 de marzo del año 2017, en el domicilio de TRANSPORTES, S.A DE C.V., número 22, se celebra junta general de socios de acuerdo con la convocatoria publicada número 22, de fecha 22 de febrero de 2017, la cual se transcribe así:

Por unanimidad del consejo de fecha 22 de febrero de 2017, se convoca a los socios de TRANSPORTES, S.A DE C.V., a la junta general que se celebra en el domicilio de la sociedad a las quince horas del próximo día 30 de marzo y para decidir sobre los asuntos en el siguiente orden del día:

1. Aprobación del plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento.

Se informa a los socios del derecho que les asiste de examinar y obtener de forma inmediata a la aprobación de la junta.

Se procede a listar los asistentes:

- ✓ Don José María Hernández, titular 50% participaciones, que representan el 50% del capital social.
- ✓ Doña Dalia Sofía Martínez, titular 20% participaciones, que representan el 20% del capital social.

- ✓ Doña Angelina Torres Linares, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.
- ✓ Don Carlos Ernesto López, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.

La junta se considera valida al estar presente todos los socios suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta.

La junta se celebra bajo la presidencia de don José María Hernández, actuando como secretario doña angelina Torres, por ser ambos del consejo de administración.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero Aprobación del plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento.

Se aprueba, por mayoría probación de manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se procede a redactar el acta, la cual, es leída en presencia de la junta, es aprobada por Don José María Hernández, Doña Dalia Sofía Martínez, Doña Angelina Torres Linares y Don Carlos Ernesto López de los asistentes y suscrita por la señora secretaria con el visto bueno del presidente.

F. Presidente

F. Secretaria

ANEXO N° 15 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**

El infrascrito Director de Junta Directiva de Servicios & Cía. S.A de C.V., **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad de TRANSPORTES, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno, del Acta Número 22 que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las quince horas del día 30 de marzo del año 2017, que literalmente dice: **Punto uno:** aprobación del plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento, El Administrador pasó acuerdo al pleno Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento de TRANSPORTES, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** aprobación del Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los 06 días del mes de abril del año 2017

F. Eduardo Chávez
Servicios y Cía., S.A. de C.V.

ANEXO N° 16 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL A LOS EMPLEADOS

ACTA DE JUNTA GENERAL 23

TRANSPORTES, S.A DE C.V.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL A LOS EMPLEADOS

En San Salvador, a las quince horas del día 06 de abril del año 2017, en el domicilio de TRANSPORTES, S.A DE C.V., número 23, se celebra junta general de socios de acuerdo con la convocatoria publicada número 23, de fecha 01 de marzo de 2017, la cual se transcribe así:

Por unanimidad del consejo de fecha 01 de marzo de 2017, se convoca a los socios de TRANSPORTES, S.A DE C.V., a la junta general que se celebra en el domicilio de la sociedad a las quince horas del próximo día 06 de abril del año 2017 y para decidir sobre los asuntos en el siguiente orden del día:

1. Aprobación del plan de capacitación constante.

Se informa a los socios del derecho que les asiste de examinar y obtener de forma inmediata a la aprobación de la junta.

Se procede a listar los asistentes:

- ✓ Don José María Hernández, titular 50% participaciones, que representan el 50% del capital social.

- ✓ Doña Dalia Sofía Martínez, titular 20% participaciones, que representan el 20% del capital social.
- ✓ Doña Angelina Torres Linares, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.
- ✓ Don Carlos Ernesto López, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.

La junta se considera valida al estar presente todos los socios suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta.

La junta se celebra bajo la presidencia de don José María Hernández, actuando como secretario doña angelina Torres, por ser ambos del consejo de administración.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero Aprobación del plan de capacitación constante.

Se aprueba, por mayoría probación de manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se procede a redactar el acta, la cual, es leída en presencia de la junta, es aprobada por Don José María Hernández, Doña Dalia Sofía Martínez, Doña Angelina Torres Linares y Don Carlos Ernesto López de los asistentes y suscrita por la señora secretaria con el visto bueno del presidente.

F. Presidente

F. Secretaria

ANEXO N° 17 CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**

El infrascrito Director de Junta Directiva de Servicios & Cía. S.A de C.V., CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad de TRANSPORTES, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno, del Acta Número 23 que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las quince horas del día 06 de abril del año 2017. **Punto uno:** aprobación del programa de capacitación anual a empleados, El Administrador pasó acuerdo al pleno Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento del TRANSPORTES, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** aprobación del Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los 13 días del mes de abril del año 2017.

F. Eduardo Chávez
Servicios y Cía., S.A. de C.V.

ANEXO N° 18 MODELO DE APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO

ACTA DE JUNTA GENERAL 24

TRANSPORTES, S.A DE C.V.

APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO

En San Salvador, a las quince horas del día 13 de abril del año 2017, en el domicilio de TRANSPORTES, S.A DE C.V., número 24, se celebra junta general de socios de acuerdo con la convocatoria publicada número 24, de fecha 08 de marzo de 2017, la cual se transcribe así:

Por unanimidad del consejo de fecha 08 de marzo de 2017, se convoca a los socios de TRANSPORTES, S.A. DE C.V., a la junta general que se celebra en el domicilio de la sociedad a las quince horas del próximo día 13 de abril del año 2017 y para decidir sobre los asuntos en el siguiente orden del día:

1. Establecer un sistema de carácter informático que permita el análisis de riesgos
2. Aprobación de la adquisición de un Sistema Informático o Automatizado para el análisis de riesgos.

Se informa a los socios del derecho que les asiste de examinar y obtener de forma inmediata a la aprobación de la junta.

Se procede a listar los asistentes:

- ✓ Don José María Hernández, titular 50% participaciones, que representan el 50% del capital social.
- ✓ Doña Dalia Sofía Martínez, titular 20% participaciones, que representan el 20% del capital social.
- ✓ Doña Angelina Torres Linares, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.
- ✓ Don Carlos Ernesto López, titular 15% participaciones, que representan el 15% del capital social.

La junta se considera valida al estar presente todos los socios suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta.

La junta se celebra bajo la presidencia de don José María Hernández, actuando como secretario doña angelina Torres, por ser ambos del consejo de administración.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer un Sistema de carácter informático o sistematizado para la evaluación de riesgos. Se acuerda y se establecen las necesidades de adquirir un Sistema de carácter informático o sistematizado para el análisis de riesgos llegando al acuerdo de cumplir con el requisito establecido por la Unidad de Investigación Financiera (UIF)

Segundo. Aprobación de la adquisición de un Sistema de carácter informático o sistematizado que permita la evaluación de riesgos. Se aprueba, también por mayoría, la decisión de adquirir el sistema automatizado, se concluye con la adquisición del sistema @abc9.5 para el análisis de riesgos.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se procede a redactar el acta, la cual, es leída en presencia de la junta, es aprobada por Don José María Hernández, Doña Dalia Sofía Martínez, Doña Angelina Torres Linares y Don Carlos Ernesto López de los asistentes y suscrita por la señora secretaria con el visto bueno del presidente.

F. Presidente

F. Secretaria

ANEXO N° 19 CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**

El infrascrito Director de Junta Directiva de Servicios & Cía. S.A de C.V., CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad de TRANSPORTES, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno, del Acta Número 24 que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las quince horas del día 13 de abril del año 2017. **Punto uno: Establecer un sistema de carácter informático que permita el análisis de riesgos; Punto dos: Aprobación de la adquisición de un sistema informático o automatizado para el análisis de riesgos.** El Administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento del TRANSPORTES, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: **La adquisición de un sistema informático o automatizado para el análisis de riesgos.** Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los 20 días del mes de abril del año 2017.

F. Eduardo Chávez
Servicios y Cía., S.A. de C.V.

ANEXO N° 20 FORMULARIO DEL PERFIL DEL PROVEEDOR PERSONA NATURAL.

FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR		
<p style="text-align: center; color: red;">Uso Exclusivo de la compañía</p> <p>Creación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/></p>	<p>SOLICITANTE: _____ CARGO: _____</p>	<p>FECHA SOLICITUD: _____</p>
<p>Justificación de su creación o modificación: _____</p>		
<p style="text-align: center; color: red;">Uso Exclusivo de compañía</p> <p>SOCIEDAD: _____ ORGANIZACIÓN COMPRAS _____ (a completar por Compras) (a completar por Compras)</p>		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR		
<p><i>DATOS DEL PROVEEDOR:</i></p> <p>NOMBRE / RAZON SOCIAL: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____</p> <p>DIRECCIÓN FISCAL: _____ PAIS / CIUDAD _____ / _____</p> <p>PRODUCTO: <input type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/> GIRO DEL NEGOCIO: _____</p>		
<p>INFORMACION LEGAL Y TRIBUTARIA:</p> <p>IDENTIFICACION FISCAL 1 _____ (Colocar número de cédula jurídica o física, RUC, NIT, RTU según aplique)</p> <p>IDENTIFICACION FISCAL 2 _____ Colocar número de NRC (aplica para proveedores de El Salvador)</p> <p>CATEGORIA/CONTRIBUYENTE: _____ TIPO PROVEEDOR _____</p>		
DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR		
<p>TELÉFONO DEL PROVEEDOR: _____ FAX: _____ WEB: _____</p> <p>NOMBRE COMPLETO PERSONA CONTACTO: _____ TELÉFONO OFICINA: _____</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____</p> <p>NOMBRE COMPLETO PERSONA CONTACTO CO: _____ TELÉFONO OFICINA: _____</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO COBROS: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____</p>		
CONDICIONES DE PAGO:		
<p><i>CONDICIONES DE PAGO EN MONEDA LOCAL</i> Cuenta principal <input type="checkbox"/></p> <p>PAIS: _____ MONEDA <input type="checkbox"/> USD-DOLARES</p> <p>BANCO: _____</p> <p>NUMERO DE CUENTA BANCARIA: _____</p> <p>TIPO DE CUENTA BANCARIA: _____ CORRIENTE: <input type="checkbox"/> AHORRO: <input type="checkbox"/></p> <p>TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA**: _____</p>	<p>TÉRMINOS DE PAGO</p> <p>CREDITO: _____</p> <p>FORMA DE PAGO: _____</p> <p style="background-color: yellow;">Nota: La Política de la compañía es un plazo de crédito mínimo de 30 días a partir de la presentación de documentos de facturación en Ventanilla Única.</p>	
<p><i>CONDICIONES DE PAGO EN DOLARES (USD)</i> Cuenta principal <input type="checkbox"/></p> <p>PAIS: _____</p> <p>BANCO: _____</p> <p>NUMERO DE CUENTA BANCARIA: _____</p> <p>TIPO DE CUENTA BANCARIA: _____ CORRIENTE: <input type="checkbox"/> AHORRO: <input type="checkbox"/></p> <p>TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA**: _____</p>	<p>"PARA EL SALVADOR: REVISAR HOJA "REQUISITOS" PARA ACLARACIÓN SOBRE PAGO CON TRANSFERENCIA BANCARIA</p> <p>** INDISPENSABLE PRESENTAR: DOCUMENTO QUE CONFIRME INFORMACIÓN DE CUENTA (CARTA BANCARIA, COPIA DE CHEQUE ANULADO)</p> <p>VER HOJA "REQUISITOS" PARA LISTADO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.</p>	
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES DEL PROVEEDOR (firmado por Representante legal o propietario de la empresa)		
<p>Yo, _____ Identificado con el documento de identidad No. _____</p> <p>Manifiesto libremente no tener conflicto de intereses para establecer una relacion comercial como proveedor con TRANSPORTES, S.A. DE C.V. y respaldo que ninguno de mis colaboradores que estaran involucrados directamente con la gestion de cuenta, ventas y propuestas comerciales las tiene.</p> <p>Firmo el presente documento aprobando que todo lo detallado en él es correcto.</p> <p>F. _____</p> <p>Cargo _____</p> <p>Fecha _____</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>Si existe un conflicto de interés entre el proveedor y la parte solicitante de Grupo Q se le ruega comunicarlo a la siguiente dirección electrónica:</p> </div>		

ANEXO N° 21 FORMULARIO DEL PERFIL DEL PROVEEDOR PERSONA JURÍDICA.

FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR		
Uso Exclusivo de la compañía Creación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/>		FECHA SOLICITUD: _____ SOLICITANTE: _____ CARGO: _____
Justificación de su creación o modificación:		
Uso Exclusivo de compañía (a completar por Compras) SOCIEDAD: _____ _____ _____		ORGANIZACIÓN COMPRAS (a completar por Compras) _____ _____ _____
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR		
DATOS DEL PROVEEDOR: NOMBRE / RAZON SOCIAL: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____ DIRECCIÓN FISCAL: _____ PAIS / CIUDAD: _____ / _____ PRODUCTO: <input type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/> GIRO DEL NEGOCIO: _____		
INFORMACION LEGAL Y TRIBUTARIA: IDENTIFICACION FISCAL 1: _____ (Colocar número de cédula jurídica o física, RUC, NIT, RTU según aplique) IDENTIFICACION FISCAL 2: _____ Colocar número de NRC (aplica para proveedores de El Salvador) CATEGORIA/CONTRIBUYENTE: _____ TIPO PROVEEDOR: _____		
DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR		
TELEFONO DEL PROVEEDOR: _____ FAX: _____ WEB: _____ NOMBRE COMPLETO PERSONA CONTACTO: _____ TELÉFONO OFICINA: _____ CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ NOMBRE COMPLETO PERSONA CONTACTO CO: _____ TELÉFONO OFICINA: _____ CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO COBROS: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____		
CONDICIONES DE PAGO:		
CONDICIONES DE PAGO EN MONEDA LOCAL Cuenta principal <input type="checkbox"/> PAIS: _____ MONEDA: USD-DOLARES BANCO*: _____ NUMERO DE CUENTA BANCARIA: _____ TIPO DE CUENTA BANCARIA: _____ CORRIENTE: <input type="checkbox"/> AHORRO: <input type="checkbox"/> TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA**: _____		TÉRMINOS DE PAGO CREDITO: _____ FORMA DE PAGO: _____ Nota: La Política de la compañía es un plazo de crédito mínimo de 30 días a partir de la presentación de documentos de facturación en Ventanilla Única.
CONDICIONES DE PAGO EN DOLARES (USD) Cuenta principal <input type="checkbox"/> PAIS: _____ BANCO*: _____ NUMERO DE CUENTA BANCARIA: _____ TIPO DE CUENTA BANCARIA: _____ CORRIENTE: <input type="checkbox"/> AHORRO: <input type="checkbox"/> TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA**: _____		** PARA EL SALVADOR: REVISAR HOJA "REQUISITOS" PARA ACLARACIÓN SOBRE PAGO CON TRANSFERENCIA BANCARIA ** INDISPENSABLE PRESENTAR: DOCUMENTO QUE CONFIRME INFORMACIÓN DE CUENTA (CARTA BANCARIA, COPIA DE CHEQUE ANULADO) VER HOJA "REQUISITOS" PARA LISTADO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES DEL PROVEEDOR (firmado por Representante legal o propietario de la empresa)		
Yo, _____ Identificado con el documento de identidad No. _____ Manifiesto libremente no tener conflicto de intereses para establecer una relacion comercial como proveedor con TRANSPORTES, S.A. DE C.V. y respaldo que ninguno de mis colaboradores que estaran involucrados directamente con la gestion de cuenta, ventas y propuestas comerciales las tiene. Firmo el presente documento aprobando que todo lo detallado en él es correcto.		
F. _____ Cargo _____ Fecha _____	Si existe un conflicto de interés entre el proveedor y la parte solicitante de Grupo Q se le ruega comunicarlo a la siguiente dirección electrónica: _____	

ANEXO N° 22 DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS.

Yo, _____, actuando en calidad de
 _____ (Representante
 Legal/apoderado/Persona Natural) de la empresa
 _____, **DECLARO** bajo juramento que el
 origen de los fondos con que realice los negocios mercantiles/comerciales con
TRANSPORTES, S.A. DE C.V, proceden de actividades de:

La actividad económica a la que me dedico es:

Profesional independiente en _____ Comerciante de _____

Empleado en _____ Empresario en _____

Otros (especifique) _____.

Por lo que los fondos monetarios que utilizare está de acuerdo a mi actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al decreto legislativo número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, de manera que es verídica y será objeto de celebración de operaciones de lícito comercio.

Admito que he leído esta declaración o me ha sido leída. Comprendo su contenido y acepto sus términos.

Mejicanos, _____ de _____ de _____.

Firma o huella de proveedor

F. _____

ANEXO N° 23 MONITOREO DE TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS Y PROVEEDORES.

ALERTA	UMBRAL 1	UMBRAL 2
Altos montos en compras en efectivo	Monto: \$XXXX	Plazo: Mes
Altos montos en compras por cualquier medio	Monto: \$XXX	Plazo: Mes
Múltiples compras por cualquier medio	Transacciones: XX	Plazo: Mes
Montos en compras que sobrepasan lo declarado	Porcentaje: XX%	Plazo: Mes
Aumentos de capital o financiamiento con aumento considerable en el patrimonio relación a los ejercicios Anteriores	Aumento: XXX%	Plazo: 2 Años

ANEXO N° 24 FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EMPLEADOS.

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS TRANSPORTES, S.A. DE C.V.							
I. INFORMACIÓN PERSONAL							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
NUMERO DE DUI		N° NIT	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	SOLTERO	CASADO	
DIRECCION					SEPARADO	UNION LIBRE	
NUMERO DE AFILIACION ISSS		NUP			VIUDO	DIVORCIADO	
No. TEL. FIJO			TEL.CELULAR 1				
CORREO ELECTRONICO							
II. INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL CAUSANTE							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
DUI		PARENTESCO					
NIT		DIRECCION					
CIUDAD			DEPARTAMENTO				
TELEFONO FIJO			TEL. CELULAR				
CORREO ELECTRONICO							
INFORMACION PROFESIONAL							
TITULO OBTENIDO			AÑO	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN			
CAPACITACIONES O FORMACION PROFESIONAL							
1							
2							
3							
4							
Firma de quien actualiza				No. De documento de identidad		FECHA DE ACTUALIZACION	

**ANEXO N° 25 EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL EMPLEADO:
CONDUCTAS Y ACTITUDES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO DEL
EMPLEADO.**

Nombre:		Cargo:	Fecha		
Evaluación de conducta y comportamiento habitual en los últimos Meses			-	/	+
1	¿Llega tarde al trabajo más de dos días a la semana?				
2	¿Su temperamento ha cambiado negativamente?				
3	¿Los días lunes, se nota cansado y desanimado?				
4	¿Es una persona que evita a los demás compañeros de trabajo Cuando sale a almorzar a un restaurante en los alrededores?				
5	¿Ha subido o bajado de peso, en una forma notoria, que todos en el trabajo comentan acerca de esto?				
6	¿Habla por teléfono en voz baja y busca aislarse para que no le escuchen las conversaciones?				
7	¿Tiene actitudes de tendencia agresiva?				
8	¿Se pone nervioso(a) cuando habla por teléfono con personas ajenas al trabajo?				
9	¿Se nota irritable, con crisis histéricas y fuera de control?				

10	¿Evita al máximo, mirar directamente a los ojos a otras personas que antes le eran muy cercanas?			
11	¿Pide permisos continuamente para salir a "hacer diligencias" sin que explique claramente de que se trata?			
12	¿Es una persona introvertida, poco comunicativa, que no quiere hablar de sus actividades?			
13	¿Ha tenido problemas y discusiones con los compañeros de trabajo por causas que podrían catalogarse como triviales?			
Puntaje:				
+ Positivo:		De 5 a 8 = Riesgo Moderado.		
		9 + = Alto Riesgo		
- Negativo:		De 8 a 13 = Normal		
/ Neutro:		Algunas veces. De 8 en adelante =		
		Señal de alerta		

**ANEXO N° 26 EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL EMPLEADO:
RENDIMIENTO Y DESARROLLO EN LAS FUNCIONES EJECUTIVAS DE LOS
EMPLEADOS.**

Nombre:		Cargo:	Fecha:		
Evaluación del rendimiento, cumplimiento de normas, desarrollo de ideas, alcance de metas en su cargo		-	/	+	
1	¿Trabaja compulsivamente para cumplir con las metas asignadas?				
2	¿Se queda trabajando fuera de los horarios normales?				
3	¿Trabaja los fines de semana, los días festivos, a voluntad?				
4	¿Es un excelente comunicador de sus ideas?				
5	¿Mantiene un estricto control de su archivo?				
6	¿Comparte el trabajo y sus metodologías con los compañeros?				
7	¿Tiene su escritorio u oficina bajo llave todo el tiempo?				
8	¿Utiliza passwords secretos para tener acceso a la información vital de la empresa, en las computadoras de la oficina?				
9	¿Lleva información electrónica y archivos de la empresa para su casa con el pretexto de seguir trabajando fuera de su oficina?				
10	¿Sobrepasa el conducto regular de jerarquía con sus superiores con el argumento que se dé trata de informes confidenciales?				
11	¿Ha sido amonestado alguna vez por adulterar un informe y elevar con esto, su rendimiento o cumplimiento de logros?				
12	¿Toma ventajas de las debilidades de sus compañeros?				
13	¿Es una persona que crea conflictos entre sus compañeros para generar un posible despido de alguno de ellos?				

Puntaje:

+ Positivo: De 5 a 8 = Riesgo Moderado. 9 +
=

Alto Riesgo

- Negativo: De 8 a 13
= Normal

/ Neutro: Algunas veces. De 8 en adelante =
Señal de alerta

ANEXO N° 27 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD.

Yo NOMBRES Y APELLIDOS con Documento Único de Identidad (DUI) N°

_____, en calidad de DESCRIPCION DEL CARGO , de la empresa:
NOMBRE

COMPLETO DE LA EMPRESA , declaro: guardare **la reserva respecto a la información confidencial** a la que pudiere tener acceso y a abstenerme de divulgar a personal no autorizado los detalles de cualquier caso reportado del cual tenga conocimiento, en conformidad con el Art. 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

En el caso de incumplimiento ante lo declarado en este documento, acepto someterme a las sanciones que establece el código de ética de la empresa, y a las acciones legales que puedan derivarse de la acción cometida sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.

LUGAR, DIA de MES del AÑO

F_____

Nombre del empleado

AENXO 28 FORMULARIO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

FORMULARIO PARA CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (VENTAS AL CONTADO)

I. PERSONA NATURAL			
1.1 IDENTIFICACION (Realiza la transacción)		1.2 IDENTIFICACION (Beneficiario)	
Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	
Numero de DUI		Numero de DUI	
Numero de NIT		Numero de NIT	
Numero de NCR (si es contribuyente)		Numero de NCR (si es contribuye)	
Fecha de Nacimiento:		Fecha de Nacimiento:	
Profesión u Oficio:		Profesión u Oficio:	
Actividad o Giro:		Actividad o Giro:	
1.1.1. DOMICILIO		1.2.1. DOMICILIO	
Telefono:		Telefono:	
Dirección Completa:		Dirección Completa:	
Correo Electronico:		Correo Electronico:	
1.1.2 VENTA		1.2.2. VENTA	
Valor:		Valor:	
Forma de Pago:		Forma de Pago:	
II. PERSONA JURIDICA			
Razón Social:			
Tipo de entidad: Publica Privada			
Numero de NCR			
Numero de NIT			
Dirección completa:			
Telefono:			
Tipo de Cliente			
Publica Autónoma <input type="checkbox"/>		Persona Natural <input type="checkbox"/>	
Gobierno Central <input type="checkbox"/>		Constructora <input type="checkbox"/>	
Otros especifique <input type="checkbox"/>			
2.1 VENTA			
Valor:			
Forma de Pago:			
2.1.2 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL			
Nombres y apellidos			
Tipo de documento:		No. De Documento	
IMPORTANTE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Diligencia Media)			
- Declaración de Origen de Fondos			
- Fotocopia de Nombramiento de Representante Legal (Si aplica)			
- Fotocopia de Escritura de constitución debidamente registrada (Si aplica)			
Firma: _____			
III. PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE			
Cargo Publico del PEP:		Firma del PEP	
Periodo de nombramiento			
Nombre completo de sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.			
Nombre Completo		Parentesco	
1.			
2.			
3.			
4.			
Sociedades con las que el PEP tiene relación patrimonial (el PEP es accionista del 25% o mas del capital accionario o participación en el patrimonio)			
Yo _____ en mi calidad _____ PEP o persona relacionada o vinculada Basado en las regulaciones de la Ley de Lavador de Dinero y de activos.			

Lugar y Fecha: _____

Firma del Cliente